SUMARIO

- 1. Apertura de la Sesión
- 2. Notas de excusación señores concejales
- 3. Decreto de Convocatoria
- 4. Declaración de urgencia de interés público

CUESTIONES PREVIAS

- 5. Cuestión previa concejal Pulti
- 6. Cuestión previa concejal Pulti
- 7. Cuestión previa concejal Salas

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 8. Autorizando a la señora Graciela Susana Lan a afectar con el uso "Venta de artículos de punto" el inmueble ubicado en la calle Rejón 3602 (expte. 1514-D-96).
- 9. Creando la Comisión Asesora para Integración Comunitaria de personas con causas penales (expte. 1568-J-96)
- 10. Convalidando el convenio marco de colaboración suscripto entre la Municipalidad y la Comisión Nacional de Transporte Automotor (expte. 2243-D-96)
- 11. Convalidando el convenio celebrado entre la Municipalidad y UNICEF Argentina, para promover acciones tendientes a lograr una cooperación técnica y científica entre ambos organismos (expte. 2011-D-97)
- 12. Convalidando el convenio celebrado entre la Municipalidad y la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación (expte. 2028-D-97)
- 13. Creando la Comisión Asesora de Proyecto y Reciclaje de la Estación Terminal de Ómnibus y zona comercial calle Alberti (expte. 2090-U-97)
- 14. <u>Dos Despachos:</u> 1) Ordenanza: Autorizando al Centro Vasco Denak Bat el uso de un espacio público, para realizar la fiesta típica regional denominada "Tamborrada". 2) Resolución: Declarando de Interés del H. Cuerpo la realización de la Fiesta Típica Regional denominada "Tamborrada", organizada por el Centro Vasco Denak Bat (expte. 2091-U-97)
- 15. Autorizando al D.E. a proceder a la contratación de varios músicos, para desempeñarse en la Orquesta Municipal de Tango (expte. 2136-D-97)
- Aceptando la donación ofrecida por la señora Irma Pascual Pardo de Ceccotti, destinada al Museo de Arte "Juan Carlos Castagnino". (Expte. 2151-D-97)
- 17. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la empresa de Transporte "9 de julio S.A." (expte. 2167-D-97)
- 18. Autorizando al D.E. a celebrar convenios con empresas y entidades legalmente constituidas, para atender el servicio de cobranzas de Tasas y Derechos Municipales (expte. 2170-D-97)
- 19. Autorizando al D.E. a proceder a la contratación del señor Manuel Antonio Rego para desempeñarse como director del Quinteto Municipal de Piano y Cuerdas (expte. 2180-D-97)
- 20. Autorizando al D.E. a proceder a la contratación del señor Horacio Lanci para desempeñarse como director de actividades corales (expte. 2181-D-97)
- 21. Autorizando al señor José Antonio Pérez a prestar servicio de remise con un automóvil Peugeot 504 (nota 29-P-97)
- 22. Autorizando a la señora Ana Salinas de Martínez a continuar prestando servicio de transporte escolar (nota 83-S-97)
- 23. Autorizando al señor Francisco Marchese a continuar desarrollando la actividad de pintor paisajista en la Plaza Colón (nota 424-M-97)
- 24. Împoniendo el nombre "Toscana" a la traza de la calle 413, en el tramo comprendido entre el Paseo Costanero Sud "Presidente Arturo Illia" y la calle 38 (nota 430-A-97)
- 25. Convalidando el Decreto 167/97 de la Presidencia del H.C.D. por el cual se autorizó a la Fundación Un Lugar a utilizar un espacio público en la peatonal San Martín (nota 780-F-97)
- 26. Declarando de interés municipal el emprendimiento denominado "Mar del Plata, más cerca de lo que pensás", puesto en marcha por la Fundación Argentum. (nota 876-F-97)
- 27. Autorizando al señor Jorge Medina a prestar servicio con el vehículo de fantasía denominado "Olitas" (nota 973-M-97)
- 28. Autorizando al Consejo Provincial del Menor a ocupar la vía pública, con un stand destinado a la promoción de los servicios que dicha institución brinda a la comunidad (nota 62-C-98)

RESOLUCIONES

- 29. Declarando de Interés la "7º Rural de verano y Microemprendimientos '98" que se llevará a cabo en el predio de la Base Naval Mar del Plata (expte. 2070-P-70)
- 30. Declarando de Interés la campaña de prevención de quemaduras, diseñada por la escuela de Artes Visuales "Martín Malharro" y el Rotary Club Norte de Mar del Plata (expte 2130-FRP-97)
- 31. Expresando enérgico repudio por los hechos acaecidos las noches del 24 y 31 de diciembre de 1997 en los Cementerios Israelitas de La Tablada y de Ciudadela (expte. 1011-U-98)

DECRETOS

- 32. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte. 1508-P-94 y otros)
- 33. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte. 1738-U-95 y otros)

COMUNICACIONES

- 34. Viendo con agrado que el D.E. se dirija a la Administración de Punta Mogotes, con el fin de solicitarle el control del ingreso y circulación de vehículos en el sector de arena de las playas de su jurisdicción (expte. 1866-A-96)
- 35. Solicitando al D.E. informe las razones del cierre del Parque Municipal de Deportes el día 14 de Agosto de 1997 (expte 1719-J-97)
- 36. Viendo con agrado que el DE. realice estudios tendientes a establecer en nuestra ciudad el servicio de bus turístico (expte. 1769-P-97)
- 37. Viendo con agrado que el D.E. informe las actuaciones realizadas para cumplimentar lo establecido en la Ordenanza 4049, relacionado con la circulación y estacionamiento de vehículos de transporte que prestan servicios especiales (expte 1875-1-97)
- 38. Solicitando al D.E. estudie un proyecto que promueva el rediseño de los juegos de destreza, instalados en las plazas, que permitan su uso a niños discapacitados (expte. 2003-BP-97)

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

- 39. Proyecto de Resolución: Repudiando las declaraciones vertidas por el capitán Alfredo Astiz el 14 de enero en un medio nacional (expte. 1057-U-98) 2) Proyecto de Resolución: Expresando respaldo a la medida adoptada por el Señor Presidente de la Nación por el cual se dispuso la destitución del capitán Astiz (expte. 1104-J-98)
- 40. Proyecto de Ordenanza: Instituyendo en el Partido de General Pueyrredon el 25 de enero como "Día contra la impunidad" (expte. 1037-V-98)
- 41. Proyecto de Ordenanza: Prorrogando hasta el 30/11/98 la autorización conferida a Editorial La Capital S.A. para la utilización de la U.T.F. "Playa de estacionamiento Las Toscas" (expte. 1093-D-98)
- 42. Proyecto de Ordenanza: Aceptando donación de un busto de Félix U. Camet, efectuada por el doctor Ricardo Bengolea Maguire (expte. 1071-D-98)
- 43. <u>Dos proyectos:</u> 1) Proyecto de Ordenanza: Resérvase el nombre de Jorge Laureti a efectos de ser impuesto a la Barraca Teatral Ambulante del Municipio. 2) Proyecto de Comunicación: Viendo con agrado que el D.E. arbitre los medios necesarios para rendir homenaje a Jorge Laureti en la próxima entrega de los premios "Estrella de Mar" (expte. 1062-J-98)
- 44. Proyecto de Decreto: Encomendando a la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento dictamine respecto de la designación del Director Ejecutivo de Mantenimiento del EMSUR (expte. 2172-J-97)
- 45. Proyecto de Comunicación: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe con relación a si el señor Presidente del Directorio de OSSE tiene asignadas tareas de coordinación del Gabinete Municipal. (Expte. 1069-J-98)
- 46. Proyecto de Ordenanza: Encomendando al D.E. la realización de obras de apuntalamiento en el edificio donde funciona el INIDEP (expte. 1042-AM-98)
- 47. Proyecto de Ordenanza: Modificando inciso de la Ordenanza 7209 y sus modificatorias (expte. 1105-V-98)
- 48. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al Centro Cultural Sanjuanino "El Zonda" a la instalación de un escenario en la Diagonal Pueyrredon entre Moreno y Belgrano, los días 30 de enero y 1 de febrero del corriente año para realizar el Festival de la Uva (nota 11-C-98)
- 49. Manifestaciones del concejal Anastasía sobre escenario montado en Plaza San Martín.

- 1 -APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el recinto de sesiones, y siendo las 10:44, dice el
- **Sr. Presidente:** Con la presencia de diecinueve señores concejales se da inicio a la Sesión Pública Extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -NOTAS DE EXCUSACIÓN SEÑORES CONCEJALES

- Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a notas de excusación de señores concejales.
- **Sr. Secretario:** (Lee) "Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, don Oscar Pagni: Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de informarle que el concejal Rodríguez Facal, por razones de índole personal se verá impedido de poder asistir a la Sesión Extraordinaria del día 30 de enero. Rogando a usted haga presente las correspondientes excusas al Honorable Cuerpo, hago propicia la oportunidad para reiterarle mis más cordiales saludos. Atentamente, Rodolfo Worschitz, vicepresidente Bloque Justicialista". "Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, don Oscar Pagni: Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de informarle que el concejal Fernando José Gauna, por encontrarse fuera de la

ciudad se verá impedido de asistir a la Sesión Extraordinaria del día 30 de enero. Rogando a usted haga presente las correspondientes excusas al Honorable Cuerpo, hago propicia la oportunidad para reiterarle mis más cordiales saludos. Atentamente, Rodolfo Worschitz, vicepresidente Bloque Justicialista".

- 3 -DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sr. Secretario: (Lee) "Decreto Nº 016. Mar del Plata, 28 de enero de 1998. Visto el expediente Nº 1096-V-98 por el cual Varios Señores Concejales solicitan se convoque a Sesión Pública Extraordinaria, y CONSIDERANDO: Que las distintas Comisiones Internas han producido despachos de Comisión. Que los asuntos a considerar reúnen los recaudos exigidos por el artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que la Comisión de Labor Deliberativa ha resuelto convocar a Sesión Extraordinaria para el día 30 de enero de 1998 a las 10:00 horas. Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14º del Reglamento Interno, el Presidente del HonorableConcejo Deliberante **DECRETA:** Artículo 1º: Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria, para el día 30 de enero de 1998 a las 10:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente temario:

I.- DICTÁMENES DE COMISIÓN.-

A) ORDENANZAS

- 1. Expte. 1514-D-96: Autorizando a la señora Graciela Susana Lan a afectar con el uso "Venta de Artículos de Punto" el inmueble ubicado en la calle Rejón Nº 3602.
- 2. Expte. 1568-J-96: Creando la Comisión Asesora para Integración Comunitaria de Personas con Causas Penales.
- Expte. 2243-D-96: Convalidando el Convenio Marco de colaboración suscripto entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y la Comisión Nacional de Transporte Automotor.
- 4. Expte. 2011-D-97: Convalidando el Convenio celebrado entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y UNICEF Argentina, para promover las acciones tendientes a lograr una cooperación técnica y científica entre ambos organismos.
- Expte. 2028-D-97: Convalidando el Convenio celebrado entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.
- 6. Expte. 2090-U-97: Creando la "Comisión Asesora de Proyecto, Reciclaje de la Estación Terminal de Omnibus y zona comercial calle Alberti".
- 7. Expte. 2091-U-97: DOS DESPACHOS: ORDENANZA.- Autorizando al Centro Vasco Denak Bat el uso de un espacio público, el día 7 de febrero de 1998, para realizar la fiesta típica regional denominada "Tamborrada". RESOLUCION: Declarando de interés del H. Cuerpo la realización de la fiesta típica regional denominada "Tamborrada", organizada por el Centro Vasco Denak Bat.
- 8. Expte. 2136-D-97: Autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a la contratación de varios musicos, para desempeñarse en la Orquesta Municipal de Tango.
- Expte. 2151-D-97: Aceptando la donación ofrecida por la señora Irma Pascual Pardo de Ceccotti,destinada al Museo deArte "Juan Carlos Castagnino".
- 10. Expte. 2167-D-97: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la Empresa de Transportes 9 de Julio S.A.
- 11. Expte. 2170-D-97: Autorizando al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con empresas y entidades legalmente constituidas, para atender el servicio de cobranzas de tasas y derechos municipales.

- Expte. 2180-D-97: Autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a la contratación del señor Manuel Antonio Rego para desempeñarse como Director del Quinteto Municipal de Piano y Cuerdas.
- 13. Expte. 2181-D-97: Autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a la contratación del señor Horacio Lanci para desempeñarse como Director de actividades corales.
- 14. Nota 29-P-97: Autorizando al señor José Antonio Pérez, a prestar servicio de remise con un automóvil Peugeot 504.
- 15. Nota 83-S-97: Autorizando a la señora Ana Salinas de Martínez a continuar prestando servicio de transporte escolar .
- 16. Nota 424-M-97: Autorizando al señor Francisco Marchese a continuar desarrollando la actividad de pintor pisajista en la Plaza Colón de la ciudad de Mar del Plata.
- 17. Nota 430-A-97: Imponiendo el nombre "Toscana" a la traza de la calle 413, en el tramo comprendido entre el Paseo Costanero Sud Presidente Arturo Illia y la calle 38.
- 18. Nota 780-F-97: Convalidando el Decreto Nº 167, por el cual se autorizó a la Fundación Un Lugar a utilizar un espacio público en la peatonal San Martín.
- 19. Nota 876-F-97: Declarando de interés municipal el emprendimiento denominado "Mar del Plata, más cerca de lo que vos pensás", puesto en marcha por la Fundación Argentum.
- Nota: 973-M-97: Autorizando al Señor Jorge Medina a prestar servicio con el vehículo de fantasia denominado "Olitas".
- 21. Nota 61-C-98: Autorizando al Consejo Provincial del Menor a ocupar la vía pública, con un stand destinado a la promoción de los servicios que dicha institución brinda a la comunidad.

B) RESOLUCIONES

- 22. Expte. 2070-P-97: Declarando de interés la "7º Rural de Verano y Microemprendimientos '98" que se llevará a cabo en el predio de la Base Naval Mar del Plata.
- 23. Expte. 2130-FRP-97: Declarando de interés la Campaña de Prevención de Quemaduras, diseñada por la Escuela de Artes Visuales "Martín Malharro" y el Rotary Club Norte Mar del Plata
- 24. Expte. 1011-U-98: Expresando su más enérgico repudio por los hechos acaecidos las noches del 24 y 31 de diciembre de 1997 en los Cementerios Israelitas de La Tablada y de Ciudadela.

C) DECRETOS

25. Exptes. 1508-P-94, 1549-J-96, 2014-D-96, 1081-BP-97, 1132-J-97, 1250-FRP-97, 1338-BP-97, 1524-J-97, 1577-C-97, 1622-BP-97, 1693-D-97, 1775-U-97, 1798-D-97, 1801-J-97, 1802-J-97, 1803-J-97, 1806-J-97, 1808-J-97, 1809-J-97, 1810-J-97, 1883-D-97, 1904-C-97, 2160-J-97 y Notas 79-R-96, 602-A-96, 679-A-96, 4-F-97, 90-S-97, 170-M-97, 204-E-97, 241-P-97, 274-G-97, 410-VC-97, 443-P-97, 502-C-97, 558-C-97, 650-R-97, 658-I-97, 661-S-97, 726-B-97, 738-J-97, 774-P-97, 779-I-97, 799-P-97, 835-R-97, 863-CH-97, 900-N-97, 943-A-97, 961-S-97, 970-G-97: Disponiendo sus archivos

26. Exptes. 1738-U-95, 1910-A-95, 1953-F-95, 1143-U-96, 1208-J-96, 1258-A-96, 1361-U-96, 1451-FRP-96, 1479-J-96, 1581-BP-96, 1747-A-96, 1835-V-96, 1912-D-96, 1920-A-96, 2053-U-96, 2239-BP-96, 2317-A-96, 2395-A-96, 1069-U-97, 1120-BP-97, 1235-BP-97, 1284-J-97, 1292-U-97, 1323-J-97, 1383-BP-97, 1390-J-97, 1391-J-97, 1408-U-97, 1409-FRP-97, 1616-J-97, 1717-J-97, 1770-BP-97, 1783-D-97, 1857-J-97, 1945-D-97, 2005-J-97, y Notas 700-C-96, 48-A-97, 49-H-97, 88-B-97, 108-D-97, 147-C-97, 158-B-97, 161-C-97, 186-R-97, 191-M-97, 202-S-97, 212-C-97, 215-G-97, 223-M-97, 236-S-97, 242-A-97, 248-B-97, 256-P-97, 257-P-97, 279-C-97, 286-A-97, 300-S-97, 345-V-97, 360-C-97, 381-A-97, 405-LL-97, 478-A-97, 491-G-97, 524-D-97, 544-N-97, 573-M-97, 577-A-97, 594-U-97, 598-E-97, 624-M-97, 629-I-97, 646-M-97, 659-F-97, 664-C-97, 666-F-97, 678-C-

97, 700-A-97, 721-S-97, 725-V-97, 740-C-97, 757-K-97, 766-M-97, 800-C-97, 815-M-97, 822-D-97, 845-E-97, 871-A-97, 896-M-97, 907-F-97, 918-G-97, 923-H-97, 924-L-97, 947-F-97, 948-S-97, 969-M-97, 971-V-97: Disponiendo sus archivos.

D) COMUNICACIONES

- 27. Expte. 1866-A-96: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo se dirija a la Administración de Punta Mogotes con el fin de solicitarle el control del ingreso y circulación de vehículos en el sector de arena de las playas de su jurisdicción.
- 28. Expte. 1719-J-97: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe las razones del cierre del Parque Municipal de Deportes, el día 14 de agosto de 1997.
- 29. Expte. 1769-P-97: Encomendando al Departamento Ejecutivo que realice estudios tendientes a establecer en nuestra ciudad el servicio de Bus Turístico.
- 30. Expte. 1875-J-97: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe las actuaciones realizadas para cumplimentar lo establecido en el inciso d) del artículo 4º de la Ordenanza Nº 4049, relacionado con la circulación y estacionamiento de vehículos de transporte que prestan servicios especiales.
- 31. Expte. 2003-BP-97: Solicitando al Departamento Ejecutivo estudie un proyecto que promueva el rediseño de los juegos de destreza, instalados en las plazas, que permitan su uso a niños discapacitados.

<u>Artículo 2º:</u> Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68º -apartado 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. <u>Artículo 3º:</u> Comuníquese, etc.. FirmadoÑ Roberto Oscar Pagni, Presidente del HCD; Carlos José Pezzi, Secretario del HCD"

- 4 -DECLARACIÓN DE URGENCIA DE INTERÉS PÚBLICO

Sr. Presidente: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68º "in fine", de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde declarar de urgencia e interés público los asuntos incluidos en la convocatoria, sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 5 -CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL PULTI

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra para una cuestión previa.

Sr. Pulti: Posiblemente sea ésta una de las cuestiones previas más repetidas en este recinto y no por ello creo que debamos cejar en el intento de, en forma permanente, lograr que nuestra ciudad y su región sea atendida del modo que merece en uno de sus intereses más importantes, cual es la estación marítima de Mar del Plata. Nuevamente ayer aconteció un hecho desafortunado donde una mala maniobra por parte de uno de los conductores de un barco de pasajeros que venía a Mar del Plata, prácticamente hizo que se encallara el buque y que estuviéramos a escasos instantes de tener directamente anulada la boca de acceso al puerto. La excusa más rápidamente esgrimida por parte de las autoridades portuarias ha sido que fue una mala maniobra y nosotros creo que tenemos que formularnos la pregunta de si esa mala maniobra pudo haberse realizado si no existía el banco de arena, si esa mala maniobra pudo haber existido si el puerto hubiera estado dragado. Y lo cierto es que la respuesta a esta pregunta pasa por que las malas maniobras se hacen justamente en una boca de acceso donde los esfuerzos que deben hacer los prácticos y los conductores de los barcos son realmente de un desafío ímprobo. Casualmente el barco se llamaba "Odiseus" y yo creo que ni el mismo Homero hubiera tenido en su mente, en la creación de su obra literaria, poner obstáculos tan importantes como el banco de arena. ¿Qué significó que no viniera este barco a Mar del Plata?. Significaba alrededor de quinientas personas de distintos lugares del mundo que no bajaron en nuestra ciudad, turistas que no visitaron nuestra ciudad, que no consumieron en nuestros comercios, que no pudieron disfrutar de Mar del Plata. Sin embargo, tenemos una posibilidad ahora que es cuando dentro de veinte o treinta días vuelva el barco, si se atreven a volver a ingresar a nuestra ciudad puedan hacerlo, si es que las tareas de dragado se continúan llevando a cabo. Señor Presidente, la reiterada presencia del puerto y su dragado en este recinto, no tiene otro objetivo que no sea el de, por lo menos, enviar una señal clara de que mas allá de la indiferencia, mas allá de la falta de responsabilidad, más allá de la falta de seriedad, nosotros no vamos a dejar de traer este tema al recinto del Concejo Deliberante, no vamos a dejar de plantearlo y por sobre todas las cosas rechazamos el concepto de responsabilizar al barco que tuvo que irse sin ingresar a Mar del Plata, que estuvo a punto segar, de anular nuestra boca de acceso al puerto, responsabilizar al barco de aquello que hoy nosotros mismos hemos sido incapaces de resolver, cual es el de tener la boca de acceso dragada. Hay muchas tareas pendientes, por parte de la propia Municipalidad, que debieran estar ya concluidas para que podamos entrar en otro nivel de discusión respecto del puerto de Mar del Plata. Pero más allá de lo que esta pendiente, lo que no se puede terminar de verificar nunca es la voluntad de hacerse responsable de ciertos, no todos naturalmente, funcionarios provinciales en lo que tiene que ver con sus obligaciones más directas.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal.

- 6 -CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL PULTI

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Brevemente para otra cuestión previa. En estos días se ha verificado la presencia de un nuevo escenario en la ciudad de Mar del Plata, el que está ubicado al lado del edificio del Casino, a lo cual se han agregado ahora unos importantes equipos de sonido, que directamente desfiguran el contexto del paisaje urbano y el paisaje natural con la presencia del escenario y de los equipos de sonido. Estas decisiones -creo yo- ya reiteradas y en forma permanente debieran tener un límite por parte de la Municipalidad. Y yo creo que si nos atenemos a lo que resolvió oportunamente la justicia federal en relación a la potestad del ordenamiento territorial que tiene la Municipalidad, en lo relativo a los terrenos o a los comercios que estaban ubicados en la estación de ferrocarriles, debiéramos intentar profundizar en la misma línea y sancionar una Ordenanza prohibiendo desde el Partido de General Pueyrredon la instalación de este tipo de estructuras que realmente agravian, agreden a la ciudad y que la desfiguran en sus lugares más característicos, en sus sitios mas importantes. Esos mismos escenarios puestos en otra parte tendrían un significado absolutamente inocuo y puestos en ese lugar lo que podría convertirse en una fiesta se convierte en una verdadera agresión para la ciudad. Creo, señor Presidente, que el Concejo Deliberante no puede pasar por alto esto, ni puede permitirse que ocurran este tipo de cosas y que además sea una reiteración interminable la que cada temporada nos convoca a discutir determinados problemas. El Concejo debiera -en nuestra opinión y posiblemente sea la Comisión de Legislación la que debiera hacerlo- evaluar la posibilidad de sancionar una Ordenanza General que prohiba de una manera terminante la instalación de este tipo de escenarios, más allá de que se trate de un ámbito que esté bajo la jurisdicción provincial o nacional; todo esta dentro del Partido de General Pueyrredon y la Justicia le ha acordado y le ha reconocido a la Municipalidad su potestad de ordenamiento. Por último rechazar los cortes de tránsito que de ellos se deriva, como ha pasado cada vez que ha habido un espectáculo donde la avenida Peralta Ramos se encuentra cerrada de hecho, sin autorización de este Concejo Deliberante, producto de los mismos espectáculos que se realizan en el lugar. Entonces, nuestro más contundente rechazo a esa iniciativa, no por las características artísticas sino por lo que significa el emplazamiento del escenario y además de esta decisión de rechazar estos intentos permanentes de prácticamente tomar la ciudad en algunos momentos, exhortamos al Concejo a sancionar una Ordenanza que prohiba de un modo definitivo este tipo de emplazamientos.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal.

-Siendo las 10:50 ingresan las concejalas Sancisi y Tomás Luzzi.

- 7 -CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL SALAS

Sr. Presidente: Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Gracias, señor Presidente. En principio para una cuestión previa que no estaba acordada, pero dado que tenemos la visita de algunos vecinos del Barrio "Villa Primera" quisiera por lo menos dejar sentado el tema de la protesta de estos vecinos y pidiendo disculpas porque esto no estaba acordada. Estos vecinos están pidiendo una obra de cordón cuneta en base a la Ordenanza 7279, el famoso fondo de desague, en cuyo fondo está incluido el cordón cuneta. Por informaciones extraoficiales, mas allá de que hemos realizado un pedido de informes, sabemos que el aporte de estos fondos que se suponía estaban afectados a estas obras por cuencas, en las cuatro cuencas de la ciudad de Mar del Plata, se habla claramente del cordón cuneta como una obra de desagüe. Los vecinos en base a que han aportado y la morosidad de estos vecinos del barrio Villa Primera, ronda una morosidad del 32%, es uno de los barrios que mas ha pagado este fondo de la 7279, y estamos hablando de un aporte aproximado de \$ 50.000.000. Desde el año '88 hasta la actualidad, hemos tenido información extraoficial de que en realidad en la ciudad de Mar del Plata en estas cuatro cuencas se realizaron obras por estos \$ 50.000.000.- pero lo real es que la Ordenanza es muy clara desde el punto de vista jurídico y dice que si en estos barrios no se realizan las obras, como esto es un fondo afectado, el Municipio a través de su tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, debería devolverle este dinero a los vecinos. ¿Qué es lo que están pidiendo los vecinos? Que el Municipio se haga cargo del cordón cuneta de este barrio, fundamentalmente de unas cuarenta y siete cuadras que ellos han pedido y a partir de ese momento, ellos podían ser incluidos en el plan U.G.E de la Provincia de Buenos Aires, que sabemos que es un plan muy ventajoso porque de contado un terreno tipo 10 x 33 está saliendo \$ 250.- y si no son cincuenta cuotas de \$ 10.- Los vecinos quieren ser incluidos, se sienten discriminados; usted sabrá, señor Presidente, que hubo una protesta de estos vecinos porque les querían engranzar sus calles y en realidad nosotros lo único que hemos podido hacer hasta el momento es un pedido de informes para ver como se afectaron esos fondos y dejamos sentada la protesta porque los vecinos nos vinieron a ver hoy a la mañana y no es mucho más lo que podemos hacer que no sea seguir protestando porque el Municipio no tiene presupuesto genuino para este tipo de obras y después veremos que es lo que ocurre con esos \$ 50.000.000 que estaban afectados a este tipo de obras. Nada más, señor Presidente. Muchas Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Si no hay más concejales que van a hacer uso de la palabra...

-Desde la barra una persona pide el uso de la palabra, por lo cual dice el

Sr. Presidente: Señora, no tengo la facultad de darle la palabra, discúlpeme. Continuamos con la sesión.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 8 -

AUTORIZANDO A LA SEÑORA GRACIELA SUSANA LAN A AFECTAR CON EL USO "VENTA DE ARTÍCULOS DE PUNTO" EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE REJÓN 3602. (expte. 1514-D-96)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 9 -CREANDO LA COMISIÓN ASESORA PARA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE PERSONAS CON CAUSAS PENALES (expte. 1568-J-96)

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Gracias, señor Presidente. Este proyecto, que fuera presentado por mi compañero de bloque el concejal Fernando Gauna, tiene una importancia que me gustaría explicar porque fundamentalmente en lo personal, en lo profesional, estoy más allegado en las cuestiones penales. Existe una figura ya en el país, que ha sido al derecho de fondo, en materia penal, que se llama "probation". Esta probation, que en principio se incorpora en la Ley de Estupefacientes, también ha sido receptada en el Derecho Penal Ordinario, y ha sido incorporada sobre todo para los delitos en los cuales la justicia condena, (se los denomina delitos correccionales), con una pena menor a tres años a quienes han delinquido. Da la casualidad -que no es casualidad sino que es cuestión de política criminal del Estado- que entre otras cosas, dentro de este grupo de delitos se encuentran por ejemplo todos aquellos que se ocasionan como consecuencia de accidentes de tránsito. Nosotros en esta ciudad y en todo el país, en este momento estamos asistiendo a una estadística realmente alarmante en orden a la cantidad de accidentes de tránsito que se originan; estos accidentes cuando producen la lesión o muerte de una persona, terminan en causas correccionales por homicidios culposos o lesiones culposas, ¿Qué sucede? Este esquema de la probation lo que está buscando es justamente poner a prueba a quien delinquió de esta forma, en los delitos correccionales, pero si los jueces no cuentan con herramientas para poder mandar a hacer tareas comunitarias, a quienes son sancionados de esta forma, indudablemente de nada sirve generar en el Derecho Penal de fondo, penas alternativas; de alguna forma esto técnicamente no es una pena alternativa, pero la corriente del Derecho Penal moderno es ésta. Es decir, ya no alcanza una condena de ejecución condicional de seis meses, es decir, no va preso quien mata a una persona con su auto, sino que generalmente lo que se está buscando hoy es generar una pena alternativa para que esa persona realmente alcance a comprender que lo que hizo no es aceptado por el orden social, andar por ejemplo a cien kilómetros en una avenida. Si nosotros, la dirigencia política que vivimos cuestionando los problemas de seguridad, que vivimos cuestionando este esquema de excarcelación amplia que existe en función de la garantía constitucional, que nadie puede ser detenido hasta que no sea condenado y aún condenado, por ejemplo, en una condena de ejecución condicional, no somos capaces de acercar soluciones al Poder Judicial para que el mismo pueda hacer uso de esta clase de penas alternativas, indudablemente de nada sirve que sigamos protestando porque los delincuentes están sueltos o de nada sirve que sigamos protestando porque quien comete fundamentalmente delitos correccionales en el grupo mas importante de delitos correccionales están los accidentes de tránsito. Me parece que lo que tenemos que hacer es acciones positivas y este proyecto asume una acción positiva, este proyecto busca crear una Comisión para coordinar justamente con el Poder Judicial si la estructura municipal puede prever o puede proveer los espacios necesarios para que esta gente que sale condenada pueda, por ejemplo, pintar escuelas municipales, pueda realizar tareas de asistencia social, (si es que está capacitada) en escuelas municipales, si es un médico el condenado pueda realizar eventualmente alguna clase de servicio en la Municipalidad durante determinado tiempo. Lo que sucede es que es un tema que hay que coordinarlo porque surge el problema por ejemplo de respondernos qué sucede si esa persona que cometió este delito después genera alguna clase de inconveniente desde el punto de vista administrativo, qué sucede por ejemplo si alguien que es condenado a trabajar en determinado cargo de la Municipalidad, a raíz de ese cargo se genera una transgresión administrativa o se genera otro delito, quién es el responsable de esto, desde el punto de vista patrimonial, por ejemplo. ¿Quien abonará esos seguros, por ejemplo? ¿Será la Corte, será la Municipalidad? Creo que no es un tema que competa a la Municipalidad; la Municipalidad debe proveer solamente las herramientas o los espacios para que esta gente cumpla la condena; en rigor de verdad es el estado a través del presupuesto del Poder Judicial quien debiera prever esto. Todo esto debe ser tratado por esta Comisión, por eso me interesaba, señor Presidente, destacar la importancia que tiene esta Comisión, en el contexto de muchas reformas que se avecinan en materia procesal penal a partir del 1 de marzo, por ejemplo, y de reformas que se están estudiando también en materia penal de fondo en el Congreso de la Nación. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Lo que usted ha manifestado, se va a desgrabar y se va a agregar al expediente para que los integrantes de la futura Comisión, puedan leerlo. En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 10 CONVALIDANDO EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR. (expte. 2243-D-96)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 11 CONVALIDANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y UNICEF ARGENTINA, PARA PROMOVER ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR UNA COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE AMBOS ORGANISMOS (expte. 2011-D-97)

Sr. Presidente: Concejal González, tiene la palabra.

- **Sr. González:** Mi inquietud nace de lo siguiente. Nosotros hemos convalidado un convenio en el expediente 2011-D-97, que se ha realizado entre la Municipalidad de General Pueyrredon y UNICEF. Mi inquietud nace del hecho de que esto pasó por la Comisión de Salud Pública, Asistencia Social y Legislación, Interpretación y Reglamento. En Salud Pública y Asistencia Social pasó en el período anterior y en Legislación pasó hace pocos días. Según figura aquí, no ha pasado por la Comisión de Educación y mi inquietud pasa porque si uno se detiene en el convenio, hay muchos ítems en el mismo, que son de importancia respecto de que se hubiera tratado en dicha Comisión. Por eso mi inquietud pasa exclusivamente porque las inquietudes que yo tengo sobre este convenio -que me imagino es un convenio tipo que ya tiene la UNICEF programado a través del tiempo- no haya sido alguna inquietud que uno pueda tener satisfecho en la reunión de Comisión en la cual creo que tendría que haber sido tratado, que es la Comisión de Educación. Para que en el futuro todo convenio que tenga alguna relación con lo científico, con lo técnico, con lo educativo pueda también tratarse en la Comisión de Educación. Nada más señor Presidente, gracias.
- **Sr. Presidente:** Gracias, señor concejal. Los giros por los cuales se me informa, tuvo tratamiento legislativo fueron los que oportunamente este Cuerpo le dio y vamos a considerar por supuesto en el futuro, las consideraciones que acaba de efectuar. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 12 -CONVALIDANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA SECRETARÍA DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN (expte. 2028-D-97)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En partícular: artículo 1º; aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

(expte. 2090-U-97)

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Para pedir la vuelta a Comisión porque habíamos solicitado rever algunas cuestiones que contiene este proyecto, cosa que no hemos podido hacer, así que solicito nuevamente la vuelta a Comisión.

Sr. Presidente: ¿A qué comisión, señor concejal?

Sr. Katz: A la última que tenía giro, creo que es...

Sr. Presidente: Legislación. En consideración la vuelta a la Comisión de Legislación, sírvanse votar: aprobado.

- 14 -

DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: AUTORIZANDO AL CENTRO VASCO DENAK BAT EL USO DE UN ESPACIO PÚBLICO, PARA REALIZAR LA FIESTA TÍPICA REGIONAL DENOMINADA "TAMBORRADA". 2) RESOLUCIÓN: DECLARANDO DE INTERÉS DEL H. CUERPO LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA TÍPICA REGIONAL DENOMINADA "TAMBORRADA", ORGANIZADA POR EL CENTRO VASCO DENAK BAT (expte. 2091-U-97)

Sr. Presidente: Concejal Anastasía, tiene la palabra.

Sr. Anastasía: Sí, señor Presidente. Para manifestar una pregunta que nos hacemos aquí y es si el escenario que se está construyendo aquí en Hipólito Yrigoyen y Mitre es el que corresponde a la Tamborrada.

Sr. Presidente: No, es el acto de la Bancaria en contra de la privatización del Banco Nación, que fue aprobado por este Cuerpo.

Sr. Anastasía: De acuerdo, señor Presidente. Entonces ¿es posible que aquí se construya un escenario con respecto a esta realización?. ¿Está previsto en el expediente?

Sr. Presidente: ¿Presidente de la Comisión de Educación? Tiene la palabra la concejal Viñas.

Sra. Viñas: Gracias, señor Presidente. No, no está previsto ninguna construcción en el expediente que estamos aprobando.

Sr. Presidente: Hemos aprobado el examen. Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Simplemente y pidiendo disculpas, si alguien me puede explicar en qué consiste la Tamborrada que estamos autorizando.

Sr. Presidente: Concejal Irigoin, tiene la palabra.

Sr. Irigoin: Voy a tratar de explicar, con ciertas limitaciones y brevemente. La historia de esta fiesta, que es muy tradicional en San Sebastián, donde tiene lugar la fiesta central, tiene su origen en la época en que el pueblo iba a cargar agua, con barriles, al río o al arroyo que pasaba por ahí, y esto se juntaba al mismo tiempo con un cambio de guardia que se hacía en el fuerte, en el castillo del pueblo. A través de eso en un momento los sones de los tambores de los que cambiaban la guardia se juntaba con el pueblo que iba a cargar agua y se hizo una fiesta tradicional. Por esto es que los vascos, por primera vez, van a realizar la fiesta en Argentina el día 7 de febrero, con la concurrencia de sesenta tambores que ya están ensayando hace varios meses para coordinar los distintos sonidos, junto con la banda de la Base Naval y el conjunto de baile del Centro Vasco. En definitiva Mar del Plata va a tener por primera vez en Argentina, que esperemos que se repita durante varios años, una fiesta tradicional de San Sebastián. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Worschitz, tiene la palabra.

Sr. Worschitz: Sí, señor presidente. Después de la explicación profunda del concejal Irigoin, creo que me quedó más o menos claro que hubiese sido más simple decir que era algo así como la Retreta del Desierto, pero con origen vasco.

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º; aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Proyecto de Resolución que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y particular: aprobado por unanimidad. Habiendo quórum de concejales y

Mayores Contribuyentes para la Asamblea de Mayores Contribuyentes, solicito un cuarto intermedio. Sírvanse marcar sus votos, aprobado.

- Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.
- Sr. Pulti: Aprovechando el cuarto intermedio, señor Presidente, le quiero formular una pregunta.
- Sr. Presidente: Sí.
- **Sr. Pulti:** Si usted tuviera la amabilidad mientras que transcurre la sesión de enviarnos una copia de la Ordenanza que autorizó a la Bancaria a emplazar el escenario en esta esquina. En el transcurso de la sesión.
- **Sr. Presidente:** Vamos a ver si podemos encontrarla, va a ser muy dificil, por ahí.
- Sr. Pulti: Muy amable.
 - -Siendo las 11:10 se pasa a cuarto intermedio.
 - -Siendo las 11:15 se reanuda la sesión.

- 15 -

AUTORIZANDO AL D. E. A PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE VARIOS MÚSICOS, PARA DESEMPEÑARSE EN LA ORQUESTA MUNICIPAL DE TANGO (expte. 2136-D-97)

- Sr. Presidente: Concejal Worschitz, tiene la palabra.
- **Sr. Worschitz:** Tengo que hacer un reconocimiento especial a esta Orquesta Municipal de Tango, realmente es un espectáculo de jerarquía y sería muy interesante que este tipo de actuaciones no se realicen nada más que en el teatro municipal sino que sea llevada a los barrios, porque la jerarquía de los músicos y la dirección es para sentirse orgulloso. Nada más.
- **Sr. Presidente:** En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 16 -

ACEPTANDO LA DONACIÓN OFRECIDA POR LA SEÑORA IRMA PASCUAL PARDO DE CECCOTTI, DESTINADA AL MUSEO DE ARTE "JUAN CARLOS CASTAGNINO". (expte. 2151-D-97)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 11:17 reingresa el concejal Pagni, asume la Presidencia la concejal Viñas al tiempo que el concejal de la Reta baja a su banca.

- 17 -

RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES "9 DE JULIO S.A." (expte. 2167-D-97)

- Sra. Presidenta (Viñas): Concejal de la Reta, tiene la palabra.
- **Sr. de la Reta:** Tal cual lo manifestamos en las Comisiones donde fue tratado el citado expediente vamos a fundamentar nuestra abstención con respecto a la aprobación de este expediente en base a los siguientes argumentos. El expediente por el cual el Ejecutivo le ha prorrogado a la empresa que actualmente presta el servicio de recolección de residuos urbanos ingresa con fecha marzo del '95, un trámite a los efectos del reconocimiento de una factura por servicios especiales de \$ 35.982.-. La pretensión del cobro por parte de la citada empresa le es rechazada por la Municipalidad el 22 de agosto del '96. Posteriormente en conformidad a nuestros trámites administrativos, la empresa presenta una revocatoria de la resolución que deniega la aceptación por parte del Municipio del pago de estos \$ 35.000.-. Este pedido de revocatoria fue presentado a la

Municipalidad con fecha 3 de diciembre del '96, el cual con fundamentos fácticos y jurídicos fue rechazada la factura presentada. Posteriormente a esta resolución fundada por la Municipalidad, la empresa presenta un recurso de jerárquico en subsidio con fecha 26 de diciembre del '96. A partir de aquí es un procedimiento habitual, normal en función de todas las empresas prestadoras de servicios del Municipio, pero lo curioso es la poca prolijidad por parte del entonces vigente Ente Municipal de Servicios y que en pleno proceso administrativo en el cual la resolución del recurso de jerárquico en subsidio estaba pendiente, sorpresivamente la empresa presenta con fecha 30 de octubre del '97, un escrito desistiendo del cobro de la factura que con tanto ahínco y con tantos fundamentos se venía realizando hasta el presente. Y hoy nos encontramos que el Ejecutivo -luego de un trámite realmente en el que el reconocimiento de un servicio público en el marco de un contrato absolutamente claro, con reglas de juego absolutamente claras, con informe testimonial de algunos empleados los cuales algunos de ellos se encontraban de vacaciones y de lo cual consta en actas- decide la aprobación y la aceptación de la factura de \$ 35.000. Es por eso que para nuestro criterio, la poca transparencia y claridad en la tramitación del citado expediente ofrece fundadas dudas y es por eso, sin ir a la cuestión de fondo, si a esta empresa le corresponde o no le corresponde la percepción de estos importes, que por supuesto se desdobla en dos expedientes uno de \$ 35.000 y el resto por \$ 60.000, (por eso el monto de 95.000) planteamos y decimos que el bloque del justicialismo no va a convalidar esto y por lo tanto nos vamos a abstener en la aprobación del mismo.

-Siendo las 11:20 se retira el concejal Martínez.

Sra. Presidenta: Concejal Malaguti, tiene la palabra.

Sr. Malaguti: Quisiera aclarar por qué cuando hablamos del reconocimiento de deudas siempre parece que el Municipio está pagando y en este caso puntual lo que estamos haciendo es juntar dos trámites en el último expediente, pero que en realidad iban por vías separadas. El primero, del que habla el concejal de la Reta que es el reconocimiento de una deuda de \$ 35.000.-, y un segundo trámite que habla del reconocimiento de una deuda de \$ 60.000.- que tiene su origen en definitiva en la retención que el propio Municipio realiza a la empresa por multas correspondientes al período de febrero de 1996, por la suma de \$ 127.410,75. Es decir el Municipio, haciendo uso de su poder de policía, retiene preventivamente a la empresa "9 de Julio" prestataria en este caso del servicio, este monto que luego en realidad haciendo los mecanismos de control correspondientes terminan en una suma de multas de \$ 70.281,41 y hago la salvedad del monto de \$ 70.000.- de multa porque estamos hablando ahora de un reconocimiento de deudas de \$ 90.000.- y el monto que le hemos aplicado en multa por lo que no han hecho bien en un verano, el Municipio los ha multado en \$ 70.000, lo cual habla a las claras del control que la administración intenta llevar adelante sobre las empresas prestadoras de servicios públicos. El monto final en definitiva y más allá que a algún concejal pueda parecerle poco claro, está perfectamente convalidado por todo el proceso administrativo que puede seguirse en los dos expedientes de referencia, el primero que habla de reconocimiento de deuda de los \$ 35.000. del COPAN y el segundo que es el que vamos a aprobar en este momento de los otros \$ 60.000. que en definitiva es plata que era de la empresa que se le había retenido preventivamente por el pago de multas y que ahora liberamos a la afectación del pago común de las partidas mensuales que se le asignan de pagos por los servicios prestados. Quería aclarar esto y obviamente adelantar el voto favorable de nuestra bancada.

Sra. Presidenta: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Señora Presidente, a la luz de las observaciones que ha hecho el concejal de la Reta nuestra bancada va a proponer la vuelta a Comisión del citado expediente.

Sra. Presidenta: Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Fundamentalmente para remarcar lo que para nosotros nos parece desde el punto de vista de la Ley de Procedimientos Administrativos, que si usted me permite, señora Presidenta, voy a leer su artículo 114º que dice: "Resoluciones notificadas: La administración no podrá revocar sus propias resoluciones notificadas a los interesados y que den lugar a la acción contenciosa administrativa, cuando el acto sea formalmente perfecto y no adolezca de vicios que lo haga anulable". Para nosotros cuando la empresa, con el argumento de que el expediente venía avanzando normalmente, renuncia al derecho de recurso jerárquico deja firme el acto administrativo. Por eso tenemos serias dudas respecto de la legalidad de este expediente y dejamos abierta la posibilidad de un envío al Tribunal de Cuentas para que emita una opinión respecto al mismo.

-Siendo las 11:25 asume la Presidencia el concejal de la Reta y la concejal Viñas ocupa su banca.

Sr. Presidente (de la Reta): Concejal Viñas, tiene la palabra.

Sra. Viñas: Quisiera hacer una propuesta que es alternativa, porque me parece que estamos hablando de dos temas diferentes. Este proyecto de Ordenanza habla por un lado, de \$ 35.000, que es un reconocimiento de deuda a la empresa por un trabajo que en el expediente está certificado que se hizo, pero que a la luz de lo que están planteando algunos concejales evidentemente hay algunas dudas. Me parece que podríamos dividir la Ordenanza y esta parte de los \$ 35.000., dejarla en Comisión y votar la otra parte que tiene que ver con la devolución de una multa de \$ 60.000. De esta manera si hay alguna

duda de parte del Bloque Justicialista y del Bloque Acción Marplatense podríamos analizarlo, inclusive esto lo he hablado con el Contador Municipal y se ha ofrecido a venir a la Comisión de Hacienda para aclarar todas las dudas que tengamos. Mi moción concreta entonces es plantear una modificación al primer artículo para que se pueda dejar de lado los \$ 35.000. para que se pueda seguir tratando en Comisión y el resto aprobarlo hoy porque creo que ese tema no tiene problema por lo que he escuchado

Sr. Presidente: Concejal Irigoin, tiene la palabra.

Sr. Irigoin: Aceptamos la propuesta de la concejal Viñas en cuanto a separar los dos reconocimientos de deudas, para que se apruebe hoy la diferencia de la multa que había sido preventivamente retenida con lo que en definitiva se fijó y volver a Comisión para su análisis el servicio prestado en el Campo Municipal de Deportes.

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Tengo una duda, ¿nos estamos refiriendo al expediente 2167-D-97?

Sr. Presidente: Sí, señor concejal, en el citado expediente -tal cual lo señala la concejal Viñas- hay dos expedientes separados: uno por un reconocimiento de \$ 35.000, que es el que ha sido cuestionado por el Bloque Justicialista y otro expediente de \$ 60.000 que hacen el expediente 2167-D-97. Concejal Worschitz.

Sr. Worschitz: En función de la propuesta realizada por la concejal Viñas, este bloque va a acompañar la misma.

Sr. Presidente: Concejal Salas.

Sr. Salas: Gracias, señor Presidente. Ya que hoy no puedo leer los 25 puntos voy a reivindicar la gestión del contador Rodríguez, que fue el que rechazó en principio esta factura.

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, nosotros seguimos sosteniendo la vuelta a Comisión.

Sr. Presidente: Pongo a consideración la propuesta de vuelta a Comisión formulada por el Bloque Acción Marplatense, sírvanse marcar sus votos: rechazada. En consideración el expediente 2167 con las modificaciones propuestas por el bloque FrePaSo, sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3°, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 18 -

AUTORIZANDO AL D.E. A CELEBRAR CONVENIOS CON EMPRESAS Y ENTIDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, PARA ATENDER EL SERVICIO DE COBRANZAS DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES.

(expte. 2170-D-97)

Sr. Presidente: En consideración este proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

AUTORIZANDO AL D. E. A PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL SEÑOR MANUEL ANTONIO REGO PARA DESEMPEÑARSE COMO DIRECTOR DEL QUINTETO MUNICIPAL DE PIANO Y CUERDAS.

(expte. 2180-D-97)

Sr. Presidente: En consideración el presente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 20 -

CONCEJO DELIBERANTE

30/1/98

Sr. Presidente: En consideración el presente proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos, Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -AUTORIZANDO AL SEÑOR JOSÉ ANTONIO PÉREZ, A PRESTAR SERVICIO DE REMISE CON UN AUTOMÓVIL PEUGEOT 504 (nota 29-P-97)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos, Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -AUTORIZANDO A LA SEÑORA ANA SALINAS DE MARTÍNEZ A CONTINUAR PRESTANDO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (nota 83-S-97)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 23 -AUTORIZANDO AL SEÑOR FRANCISCO MARCHESE A CONTINUAR DESARROLLANDO LA ACTIVIDAD DE PINTOR PAISAJISTA EN LA PLAZA COLÓN (nota 424-M-97)

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 24 IMPONIENDO EL NOMBRE "TOSCANA" A LA TRAZA DE LA CALLE 413, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PASEO COSTANERO SUD "PRESIDENTE ARTURO ILLIA" Y LA CALLE 38. (nota 430-A-97)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 25 CONVALIDANDO EL DECRETO Nº 167/97 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D. POR EL CUAL SE AUTORIZÓ A LA FUNDACIÓN UN LUGAR A UTILIZAR UN ESPACIO PÚBLICO EN LA PEATONAL SAN MARTÍN. (nota 780-F-97)

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EMPRENDIMIENTO DENOMINADO "MAR DEL PLATA, MÁS CERCA DE LO QUE VOS PENSÁS", PUESTO EN MARCHA POR LA FUNDACIÓN ARGENTUM (nota 876-F-97)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 -AUTORIZANDO AL SEÑOR JORGE MEDINA A PRESTAR SERVICIO CON EL VEHÍCULO DE FANTASÍA DENOMINADO "OLITAS". (nota 973-M-97) Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 28 -

AUTORIZANDO AL CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR A OCUPAR LA VÍA PÚBLICA, CON UN STAND DESTINADO A LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE DICHA INSTITUCIÓN BRINDA A LA COMUNIDAD (nota 61-C-98)

Sr. Presidente: Concejal Anastasía, tiene la palabra.

- Sr. Anastasía: Gracias, señor Presidente. Simplemente para dejar constancia de nuestro voto negativo con respecto a esto. Los argumentos por supuesto que son reiterados con respecto al uso del espacio público, pero creemos que ya, el lugar donde se trata que es el tema de peatonal, prácticamente no hay espacio físico ya, señor Presidente, para mas autorizaciones de utilización de esta arteria de nuestra ciudad. Nos parece que ya estamos convirtiendo ese paseo en una suerte de turismo de aventura, que significa pasar desde la costa hasta Hipólito Yrigoyen a través de todos los stands, carritos, promociones, artistas furtivos, etc. que existen en este lugar y seguir cargando las tintas con más autorizaciones nos parece que a esta altura del año y de la temporada estamos en el límite de la capacidad física de la peatonal. Gracias, señor Presidente.
- Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, pongo en consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del bloque de Acción Marplatense.

RESOLUCIONES

- 29 -

DECLARANDO DE INTERÉS LA "7º RURAL DE VERANO Y MICROEMPRENDIMIENTOS '98" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL PREDIO DE LA BASE NAVAL MAR DEL PLATA (expte. 2070-P-970)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 30 -

DECLARANDO DE INTERÉS LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE QUEMADURAS, DISEÑADA POR LA ESCUELA DE ARTES VISUALES "MARTÍN MALHARRO" Y EL ROTARY CLUB NORTE MAR DEL PLATA.

(expte. 2130-FRP-97)

Sr. Presidente: Sírvanse votar en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 31 -

EXPRESANDO ENÉRGICO REPUDIO POR LOS HECHOS ACAECIDOS LAS NOCHES DEL 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1997 EN LOS CEMENTERIOS ISRAELITAS DE LA TABLADA Y DE CIUDADELA.

(expte. 1011-U-98)

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Resolución que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETOS

- 32 -

DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS **EXPEDIENTES Y NOTAS** (expte. 1508-P-94 y otros)

Sr. Presidente: Pongo en consideración el siguiente proyecto de Decreto. Sírvanse votar en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 33 DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS EXPEDIENTES Y NOTAS (expte. 1738-U-95 y otros)

Sr. Presidente: Pongo en consideración el siguiente proyecto de Decreto. Sírvanse votar en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 34 -

VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. SE DIRIJA A LA ADMINISTRACIÓN DE PUNTA MOGOTES, PARA SOLICITARLE EL CONTROL DEL INGRESO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL SECTOR DE ARENA DE LAS PLAYAS DE SU JURISDICCIÓN (expte. 1866-A-96)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 35 -

SOLICITANDO AL D.E. INFORME LAS RAZONES DEL CIERRE DEL PARQUE MUNICIPAL DE DEPORTES EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 1997 (expte. 1719-J-97)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 36 -

VIENDO CON AGRADO QUE EL D. E. REALICE ESTUDIOS TENDIENTES A ESTABLECER EN NUESTRA CIUDAD EL SERVICIO DE BUS TURÍSTICO (expte. 1769-P-97)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 37 -

VIENDO CON AGRADO QUE EL D. E. INFORME LAS ACTUACIONES REALIZADAS PARA CUMPLIMENTAR LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 4049, RELACIONADA CON LA CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE QUE PRESTAN SERVICIOS ESPECIALES (expte. 1875-J-97)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad. Quedando un solo expediente y de acuerdo a lo acordado en la reunión de Labor Deliberativa, pasamos a un cuarto intermedio a los efectos de la reunión de la citada Comisión.

-Siendo las 11:40 se pasa a un cuarto intermedio.

-A las 13:00 se reanuda la sesión, registrándose la ausencia del concejal Pulti.

- 38 -

SOLICITANDO AL D. E. ESTUDIE UN PROYECTO QUE PROMUEVA EL REDISEÑO DE LOS JUEGOS DE DESTREZA, INSTALADOS EN LAS PLAZAS, QUE PERMITAN SU USO A NIÑOS DISCAPACITADOS (expte. 2003-BP-97)

- Sr. Presidente: Reanudamos la sesión. Concejal García Conde.
- **Sr. García Conde:** Señor Presidente, este proyecto lo que busca es que teniendo conocimiento de la remodelación que está prevista para todas las plazas de General Pueyrredon, haya un espacio de integración y no de discriminación para aquellos chicos que tengan alguna dificultad o disminución de tipo físico.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, pongo en consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente: Por Secretaría se leerá los expedientes solicitados para su tratamiento sobre tablas para la sesión del día de la fecha.

Sr. Secretario: (Lee) "Expediente 1057-U-98: Repudiando las declaraciones vertidas por el capitán Alfredo Astiz el último 14 de enero en un medio nacional. Expediente 1037-V-98: Instituyendo el 25 de enero como "Día contra la Impunidad" en el ámbito de Gral. Pueyrredon con motivo de cumplirse un año del crimen del fotógrafo José Luis Cabezas. Expediente 1093-D-98: Prorrogando hasta el 30 de abril de 1998 permiso de la UTF denominada Playa de Estacionamiento Las Toscas. Expediente 1071-D-98: Aceptando donación consistente en un busto de don Félix U. Camet destinado a plazoleta. Expediente 2172-J-97: Encomendando a la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento dictamine respecto de la designación del director ejecutivo de mantenimiento del EMSUR. Expediente 1062-J-98: Imponiendo el nombre de "Jorge Laureti" a la Barraca Teatral Ambulante de la Municipalidad y viendo con agrado que el D.E. rinda homenaje al señor Laureti en la entrega de los premios "Estrella de Mar". Expediente 1069-J-98: Solicitando informe al D.E. con relación a si el Presidente del Directorio de OSSE tiene asignadas tareas de coordinación del gabinete municipal. Expediente 1042-AM-98: Encomendando al D.E. obras de apuntalamiento en el edificio donde funciona el INIDEP. Expediente 1104-J-98: Expresando respaldo a la medida adoptada por el señor Presidente de la Nación por la cual dispuso la destitución de la Armada Argentina del capitán de fragata (RE) Alfredo Astiz. Expediente 1105-V-98: Modificando Ordenanza 7209 y sus modificatorias, referente a estacionamiento en la calle Belgrano entre Santa Fe e Independencia. Nota 11-C-98: Autorizando al Centro Cultural Sanjuanino a la instalación de un escenario en la Diagonal Pueyrredon entre Moreno y Belgrano los días 30/1 y ½ del corriente para realizar el Festival de la Uva"

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos para la incorporación al Orden del Día de los expedientes citados: aprobado. En consideración el tratamiento sobre tablas: aprobado.

- 39 -PROYECTO DE RESOLUCIÓN REPUDIANDO LAS DECLARACIONES VERTIDAS POR EL CAPITÁN ALFREDO ASTIZ EL 14 DE ENERO EN UN MEDIO NACIONAL (expte. 1057-U-98)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN EXPRESANDO RESPALDO A LA MEDIDA ADOPTADA POR EL SR. PRESIDENTE DE LA NACIÓN POR LA CUAL SE DISPUSO LA DESTITUCIÓN DEL CAPITÁN ASTIZ (expte. 1104-J-98)

Sr. Presidente: Concejal Worschitz.

Sr. Worschitz: Señor Presidente, para solicitar el tratamiento conjunto de los expedientes 1057-U-98 y 1104-J-98.

Sr. Presidente: Así se hará, señor concejal. Concejal Irigoin, tiene la palabra.

Sr. Irigoin: Señor Presidente, creo que si algo hubiéramos deseado no votar en el día de la fecha es el repudio que este Honorable Cuerpo va a efectuar en esta Sesión con relación a las declaraciones de Alfredo Astiz a una revista de alcance nacional. Y digo esto porque hubiéramos deseado no escuchar ni leer que un señor que perteneció a la época más negra de la historia argentina en cuanto a represión se trata sale públicamente -en forma individual o producto de alguna campaña inspirada por algunos otros que han formado parte de esa época- a hacer tales afirmaciones. El hecho de que alguien no sólo no exprese arrepentimiento por las actitudes de esa época sino que además reivindique ese proceso -repudiado en todo el mundo- realmente es algo despreciable y repudiable unánimemente. Pareciera que le han dado una nueva tarea -y esto es algo que debemos investigar- a este personaje, que ya ha sido declarado persona no grata en nuestra ciudad, que es repudiado en cuanto lugar público se presenta, y que es hacerle saber a la comunidad que siempre está a la expectativa, que está en condiciones y que ha sido preparado para asesinar y reprimir a quienes estén en contra de los oscuros deseos de este grupo que aparentemente sigue todavía expresándose sin arrepentimiento -que es lo mínimo que se podría pedir- de las actitudes que tuvieron a partir de 1976. Podríamos hacer un análisis mucho más particularizado, mucho más extenso, pero creo que lo más importante es que toda la sociedad ha repudiado sus dichos y actitudes. Solamente cabe desear que ojalá no volvamos a escuchar expresiones como las que hemos leído en esta revista y ojalá este personaje encuentre públicamente o íntimamente el castigo que se merece. Nada más, señor Presidente.

- Sr. Presidente (Pagni): Gracias, concejal. Concejal García Conde, tiene la palabra.
- **Sr. García Conde:** Señor Presidente, uno de los primeros proyectos que firmé como concejal fue el de declarar persona no grata al señor Astiz y me gustaría agregar a lo dicho en esa oportunidad una reflexión en torno al uso que se le da a las palabras, al valor que tienen las palabras y encontramos dos situaciones vinculadas a esto. Por un lado, al señor Astiz se lo condena por lo que dice y no por lo que hizo. Esta reflexión me lleva también a mirar la hoja que tenemos sobre las bancas de expedientes solicitados para su tratamiento sobre tablas y se lo sigue llamando "capitán" y en el expediente 1104 "capitán de fragata (RE)". Para poner en valor y dar valor a las palabras o bien habría que decir Alfredo Astiz a secas o bien nombrarlo como lo ha determinado la Justicia internacional, esto es, como asesino, como torturador, como matador de adolescentes en la vía pública. Entiendo que tenemos que acostumbrarnos a llamar a las cosas por su nombre y no hay ley ni legislación alguna que pueda sepultar la historia de un país sino que la historia vuelve a hacerse presente y hasta que no se haga justicia verdadera y definitiva la historia va a volver a seguir apareciendo. Gracias.
- Sr. Presidente: Concejal Worschitz, tiene la palabra.
- **Sr. Worschitz:** Señor Presidente, adherimos a muchos de los dichos de los concejales preopinantes. En su momento solicité que al expediente por el cual se repudiaban las declaraciones de Alfredo Astiz se tratase el expediente 1104-J-98 por el cual este Concejo expresa su respaldo a una medida de absoluta valentía tomada por el señor Presidente de la Nación destituyendo a este personaje nefasto de esa época que los que tuvimos la suerte de poder contarla y de sobrevivirla recordamos con amargura pero también diciendo que desgraciadamente toda una serie de normas y leyes que vinieron a posteriori protegieron a otros siniestros personajes que actuaron en aquella época. Este hombre en numerosas oportunidades mereció la condena pública y el justo castigo del pueblo tanto en los dichos como en alguna paliza de alguno de sus sobrevivientes y hoy este Concejo debe avalar una medida valiente, por otra parte reclamada por el pueblo de la Nación Argentina y que desgraciadamente sólo pudo ser tomada para este oscuro personaje de esa época nefasta. Nada más, señor Presidente.
- Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Pulti, tiene la palabra.
- Sr. Pulti: Señor Presidente, la bancada de Acción Marplatense va a votar favorablemente ambos expedientes por razones que todos han expuesto y que por supuesto compartimos. Pero no podemos dejar de decir que de alguna manera al hablar de Astiz una vez más -tantas veces ya- no dejamos de sentirnos en una emboscada, no dejamos de sentirnos inmersos en una trampa. Me imagino cada vez que Astiz recibe una cachetada caminando por algún pueblo del país, cada vez que algún Concejo Deliberante lo declara persona no grata, cada vez que se repudian sus recientes declaraciones porque dijo que lo habían formado para las atrocidades para las que dijo estar formado, trato de imaginar las caras de los que diseñaron y aplicaron el sistema represivo, la patria financiera, los que manejaban el EAM '78, los que manejaban el montaje de robo y represión, las caras de sorna de algunos como Chamorro, el fallecido director de la ESMA, la cara que pondrá, la risa que le dará ver que todos vamos sobre Astiz y todo lo demás está siempre un poco más allá, un poco en la tiniebla. Me imagino las caras de los que se llevaron millones y millones con la plata dulce cada vez que alguien más acude a la emboscada de que este eterno señuelo de la discusión sin salida nos convoca a declarar a Astiz -un mocoso de veintitantos años en ese momento, no por ello menos asesino- como persona no grata. Ciertamente no podemos dejar de hacerlo, ciertamente compartimos los fundamentos, ciertamente compartimos la herida que tiene la Argentina respecto de aquellos tiempos pero no dejamos de vivirlo como una emboscada. Aplicado a otro personaje nefasto, recordamos en un debate con el doctor Pagni cierto personaje de una novela de García Márquez -La Hojarasca- tan malo y tan mal querido que cuando murió nadie lo quería enterrar e impregnaba a todos con el olor. Y esta cuestión da esa impresión. Y declarándolo persona no grata como se lo declaró, manifestando el repudio más categórico en cuanto a sus declaraciones, manifestando el reconocimiento a la destitución, no dejamos de pensar que ese no fue el que diseñó todo lo que pasó, ése no fue el que armó todo aquello que fue un gran negocio -aunque sangriento al fin-, ése no fue seguramente el artífice y haya sido un modesto peón. Y nos da un poco de verguenza que un modesto peón tenga la capacidad de concitar permanentemente la atención, el debate y hasta la elaboración intelectual de la gran mayoría de la sociedad argentina mientras que los verdaderos ideólogos, los que elaboraban y pergeñaban todo aquello, algunos ya desde las tumbas pudieran estar riéndose de cómo nosotros seguimos tras el señuelo de Astiz y mientras los verdaderos artífices gozan por lo menos del anonimato.
- **Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra ponemos en consideración el expediente 1057-U-98. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad. En consideración el proyecto de Resolución del expediente 1104-J-98; sírvanse votar en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º; aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

(expte. 1037-V-98)

Sr. Presidente: Concejal Baragiola, tiene la palabra.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, es para recordar al fotógrafo José Luis Cabezas, asesinado el 25 de enero del año pasado, y en el cual el gran mal de estos tiempos sea el de la violencia, que como una enfermedad incurable ha invadido a toda la sociedad y empieza a incorporarse al escenario de lo cotidiano. Los atentados a la comunidad judía, los muertos en el fútbol, el asesinato de José Luis Cabezas son tristes testimonios que movilizan a la sociedad bajo el reclamo de que esto no vuelva a suceder. Sabemos que es necesario tener memoria para que en nuestra sociedad no sigan existiendo personajes sin ley que creen que el verdadero poder es la impunidad. Por estos motivos y porque la hija menor de José Luis Cabezas sepa, junto a sus hermanos, que en este país la impunidad tiene que terminar, es que solicitamos se declare en el Partido de General Pueyrredon todos los 25 de enero como día contra la impunidad. Asimismo le solicitamos al Ejecutivo Municipal envíe esta declaración al señor Gobernador para que la misma tenga carácter provincial. Para terminar quiero pedir un minuto de aplauso en favor de todos aquellos que luchan día a día contra la impunidad y en recuerdo del fotógrafo asesinado.

Sr. Presidente: Gracias, señora concejal. Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Este bloque va a acompañar este proyecto aun no sufriendo las modificaciones que este concejal va a sugerir. Estas modificaciones solamente apuntan a hacer una reflexión acerca de qué es la impunidad; a veces tengo miedo que se trate de interpretar a la impunidad como el resultado de una inacción del gobierno, sea cual fuere. Creo que sociedad argentina lo que en realidad tiene es un problema para consolidar el valor justicia, porque impune inclusive queda el idiota mental al que no se le puede aplicar una pena en un proceso penal (impune quiere decir "sin pena"); lo que sucede es que los componentes comunes o políticos que pueda tener esto -para mí lo de José Luis Cabezas es una cuestión común, me sigo resistiendo a que acá exista terrorismo de Estado o algo así- son los que no nos permiten afianzar el valor justicia, valor que parece que está faltando en toda la sociedad. La concejal hizo referencia a esta violencia que sufre la sociedad o que se empieza a incorporar; me voy a permitir corregirla: esta es una sociedad de fusilados ideológicos desde el mismo nacimiento de la Patria. Dorrego fue un fusilado ideológico, fueron fusilados ideológicos los compañeros justicialistas de los basureros de José León Suárez, fueron fusilados ideológicos los unos y los otros de todo el proceso represivo. Es una sociedad que tiene a la violencia fusilando ideológicamente a la gente desde hace muchos años y por eso creo que es al revés la cuestión: debiéramos llamarle el día del afianzamiento del valor justicia. ¿Por qué? Porque inclusive frente a determinados hechos que llevaron a la muerte de José Luis Cabezas quedan claramente exhibidos muchos problemas que tiene esta sociedad, como quedó claramente exhibido con lo de María Soledad en Catamarca o lo de Nair Mostafá en Tres Arroyos. Estos hechos tienen una línea común. Cuando escucho en radio o veo en televisión a ese comisario que llegó al lugar del hecho y frente a la pregunta del periodista responde "si yo hubiera sabido que el muerto era importante hubiera preservado el lugar del hecho", qué podemos analizar de esto. ¿Podemos decir que había una orden de algún poder formal o informal oculto y entonces este comisario quiso tapar todo? ¿Podemos decir que es un señor que no tiene la mínima preparación profesional? Podemos adoptar cualquiera de las dos posturas pero en todo caso el solo hecho de escucharlo decir "si el muerto hubiera sido importante ..." ya nos está demostrando que pareciera ser que hay ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda. Es cierto, indudablemente atacar a través de José Luis a uno de los pilares más importantes que tiene un sistema democrático que es la prensa porque si la finalidad no era atacar la prensa por lo menos este crimen fue seguramente consecuencia de la actividad profesional que realizaba José Luis Cabezas, es decir, no fue por una conexidad final el hecho sino por una conexidad causal, por lo que había dicho o hecho en su momento a través de determinada fotografía José Luis Cabezas. Entonces es indudable que lo que nos está faltando como sociedad es afianzar este valor de la justicia; cuando la concejal dice que la violencia se piensa incorporar, viene desde hace mucho, lo que nos está faltando son los mecanismos para controlarla: la participación democrática, una reforma procesal en marcha que va a tender al juicio oral para que la gente vea lo que se hace en el ámbito de la justicia, para que la gente aprenda, para que la gente cuando sepa que en Tres Arroyos encontraron a una chiquita violada y asesinada no vaya a pisar el lugar del hecho porque en Pinamar fue el comisario pero en Tres Arroyos fue una pueblada que pisó todo el lugar del hecho y le quitó pruebas a la Justicia. A eso tiende esta reforma procesal y posiblemente deba venir un segundo turno de reforma que sea el juicio por jurados; la gente debe entender qué es la administración de la justicia tomando decisiones en ella, no mirando el programa de Mauro Viale por televisión porque eso es lo menos parecido a un proceso judicial. Cuando esta sociedad pueda avanzar institucionalmente en este tipo de cuestiones, seguramente el valor justicia va a estar afianzado y en la medida que el valor justicia se afiance la impunidad del crimen político, la impunidad del fusilamiento ideológico seguramente se va a superar. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal Anastasía, tiene la palabra.

Sr. Anastasía: Por supuesto para adelantar nuestro voto positivo con respecto a este proyecto pero si de impunidad hablamos creemos que el aumento de impunidad que se manifiesta en nuestra sociedad obedece a tres factores fundamentales: el aumento de la marginalidad y la situación socioeconómica, el aumento de la drogadicción y la ineficiencia y corrupción de nuestros organismos de represión del delito. Tanto es así que el 80% de los delitos que se cometen no llegan a los estrados judiciales y del 20% restante son muy pocos los casos esclarecidos y aquí tal vez está resumido el fenómeno que siente nuestra sociedad, que se siente indefensa, insegura, con impunidad por parte de los delincuentes porque no se producen los resultados que todos quisiéramos que es que a todo delito le siga como consecuencia lógica una pena ineludible. Por estos

fundamentos es que vamos a votar este proyecto para que se vaya formando conciencia en nuestra sociedad y discutiendo los medios alcanzar las soluciones. Gracias, señor Presidente.

- Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal García Conde, tiene la palabra.
 - Siendo las 13:28 reingresa el concejal Martínez.
- **Sr. García Conde:** Señor Presidente, creo que lo que está diciéndonos esta foto de José Luis Cabezas presente en innumerables veces, presente en los lugares más recónditos de nuestros país, presente en todos los medios gráficos, presente en este recinto y en esta banca en particular desde hace un año y días, es que queremos justicia pero este país quiere justicia a partir de la recuperación institucional del país, dañado por otras tantas impunidades. Y podríamos volver al tema de Astiz, podríamos profundizar en quienes cometieron delitos económicos durante la última dictadura militar, podríamos volver al desprestigio que tiene la institución judicial por hechos que son de público conocimiento. Y esta foto que se reproduce a lo largo y ancho del país también está diciendo basta, terminemos con la mafia, investiguemos hasta las últimas consecuencias, pongamos límites a la ambición política que muchas veces especula y pone en juego asesinatos como éste para beneficiarse en uno y en otro sentido. Nuestro país está diciendo basta como está diciendo que queremos tener una justicia plena, recuperar la calidad de nuestras instituciones y creer en nuestros representantes. Además de adherir a este proyecto en nombre del Bloque Fre.Pa.So. voy a expresar mis deseos de que algún día pueda sacar la foto que está delante de mi banca porque se habrá hecho justicia.
- **Sr. Presidente:** Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto de Ordenanza. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Concejal Worschitz, tiene la palabra.
- Sr. Worschitz: Señor Presidente, había una propuesta de la concejal Baragiola...
- Sr. Presidente: Debe ser realizado en forma espontánea porque no está en el Reglamento Interno.
- **Sr. Worschitz:** Bueno, entonces solicito a todos los integrantes de este Cuerpo a hacer un aplauso en recordación no sólo de José Luis Cabezas, más allá de que él sea en este momento la persona sobre la cual nos referenciamos sino que ese aplauso sea para todos aquellos muertos de nuestra sociedad.
 - Aplausos de los presentes.

- 41 PROYECTO DE ORDENANZA PRORROGANDO HASTA EL 30/11/98 LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA A EDITORIAL LA CAPITAL S.A. PARA LA UTILIZACIÓN DE LA U.T.F. "PLAYA DE ESTACIONAMIENTO LAS TOSCAS" (expte. 1093-D-98)

- Siendo las 13:33 se retira el concejal de la Reta.
- Sr. Presidente: Concejal Irigoin, tiene la palabra.
- **Sr. Irigoin:** Con respecto al expediente que está en tratamiento -ya que es una prórroga respecto de un permiso precario otorgado en 1993- la propuesta del Ejecutivo es hasta el 30/4/98. Ese sector está en proceso de estudio, es un proyecto de iniciativa privada que todavía no se encuentra en el Concejo Deliberante, lo que va a llevar un tiempo; creemos que en los próximos meses va a ser elevado a este Cuerpo para su tratamiento y que conlleva un posterior proceso de licitación. Por lo tanto, nos parece más oportuno, para no tener que prorrogar el 30 de abril este permiso precario, hacerlo hasta el 30 de noviembre de 1998 dejando de esta manera a salvo la próxima temporada y es el tiempo suficiente para que el proceso licitatorio -que suponemos se va a emprender- esté concluido. Nada más, señor Presidente.
- **Sr. Presidente:** Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración ,el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo y con modificaciones. Sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 42 PROYECTO DE ORDENANZA
ACEPTANDO DONACIÓN DE UN BUSTO DE FÉLIX U. CAMET, EFECTUADA
POR EL DR. RICARDO BENGOLEA MAGUIRE
(expte. 1071-D-98)

CONCEJO DELIBERANTE

30/1/98

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular. Voy a solicitar que, como no ha habido debate, se incluyan los antecedentes de Félix U. Camet en el Acta de Sesiones.

- 43 PROYECTO DE ORDENANZA RESÉRVASE EL NOMBRE DE JORGE LAURETI A EFECTOS DE SER IMPUESTO A LA BARRACA TEATRAL AMBULANTE DEL MUNICIPIO

PROYECTO DE COMUNICACIÓN VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. ARBITRE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA RENDIR HOMENAJE A JORGE LAURETI EN LA PRÓXIMA ENTREGA DE LOS PREMIOS "ESTRELLA DE MAR" (expte. 1062-J-98)

Sr. Presidente: Concejal Quiroga, tiene la palabra.

Sra. Quiroga: Gracias, señor Presidente. Nuestro bloque trae a consideración dos proyectos; uno de Ordenanza por el cual se reserva la imposición del nombre de Jorge Laureti a la Barraca Teatral Ambulante de la Municipalidad, la que se hará efectiva una vez cumplido el plazo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza 9066. El segundo es de Comunicación donde veríamos con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre lo medios necesarios haciendo rendir homenaje a la figura de Jorge Laureti en la próxima entrega de los premios Estrella de Mar a realizarse en la ciudad de Mar del Plata el día 16 de febrero de 1998. Señor Presidente, brevemente quiero referirme al actor y director Jorge Laureti. El Bloque Justicialista, al presentar este proyecto proponiendo imponer el nombre de Jorge Laureti a la Barraca del Centro Cultural, lo hace recogiendo los deseos y aspiraciones de distintos sectores de nuestra comunidad -decimos gente de la Cultura, gente de los grupos teatrales creados por él, gente de los distintos barrios de la ciudad, gente de algunos medios de comunicación, amigos del recordado actor y director que compartieron con él su proyecto- y que ven en este gesto el reconocimiento a la trayectoria de un actor y director marplatense. Quiero recordar a Jorge Laureti muy brevemente cumpliendo funciones ejecutivas, convirtiendo al Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon en una estructura moderna, con infinidad de servicios culturales, llegando por el esfuerzo propio y poniendo su vitalidad y energía y toda su convicción a convertirlo en un Centro Cultural con un verdadero plan cultural, muy vasto, del cual la comunidad es el principal testigo y beneficiario. Pero también, brevemente, quiero recordar al actor y director que un día decidió salir con su teatro ambulante, con la música, las danzas, las canciones hacia los barrios mas alejados de la ciudad, porque según sus palabras era necesario recuperar el público perdido, ese público que había quedado tapado detrás de la postal de la ciudad. Consideraba que era necesario recuperar el espíritu de fiesta popular que anima a la gente de los barrios para partir de esa experiencia y llegar a cambiar la historia. Su teatro era el teatro que recogía el latido social, el latido histórico, el drama de la gente, con sus lágrimas, con sus risas con el color de sus paisajes, con su espíritu. Por eso, mucho podríamos hablar sobre "el tano" Laureti, de su creatividad, de su energía, del esfuerzo puesto para empujar todos sus proyectos, pero en honor a la verdad quiero terminar diciendo que un actor y director que ha dedicado lo mejor de sí mismo trabajando por la cultura, tiene merecido el reconocimiento de su gente. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, señora concejal. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, esta Presidencia solicita a la autora del proyecto la posibilidad de corregir el texto. El texto dice: "Resérvase la imposición del nombre..." y sugiero que diga "Resérvase el nombre...". Es una cuestión de estilo nada más, señora concejal. No se puede reservar una imposición, reservamos un nombre. Si está de acuerdo, lo modificamos, si no queda como está. **Sra. Quiroga:** Sí, está bien.

Sr. Presidente: En consideración el presente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad. En consideración el proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 44 PROYECTO DE DECRETO ENCOMENDANDO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO DICTAMINE RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE MANTENIMIENTO DEL EMSUR (expte. 2172-J-97)

Sr. Presidente: En consideración el presente proyecto de Decreto que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL D. E. INFORME CON RELACIÓN A SI EL SR. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE O.S.S.E TIENE ASIGNADAS TAREAS DE COORDINACIÓN DEL GABINETE MUNICIPAL (expte. 1069-J-98)

Sr. Presidente: Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Gracias, señor Presidente. Desde nuestro bloque hemos avanzado en este pedido de informes fundamentalmente porque creemos que es importante delimitar las tareas del señor Presidente del Directorio de OSSE, ingeniero Marcelo López, dado que ante versiones periodísticas que no han sido desmentidas por ningún funcionario del Ejecutivo, ni incluso por el ingeniero Marcelo López, el mismo estaría cumpliendo tareas de Jefe de Gabinete del Intendente Municipal. Estas tareas están claramente delimitadas por la Ordenanza 8848, que dice cuáles son las tareas del Secretario General de Gobierno. Esas tareas del Secretario General de Gobierno, en los artículos 1º, 2º, 9º y 15º quedan claramente especificadas diciendo que las tareas de Jefatura de Gabinete del Intendente, deberían ser realizadas por el Secretario General, el contador Brusca. Sé que algunos concejales del oficialismo en el día de hoy criticaron este tipo de proyectos -a pesar de que seguramente otros deben de estar de acuerdo- porque dicen que es un tema menor. Sinceramente, señor Presidente, para nosotros no es un tema menor. La Secretaría General significa para el Municipio la erogación de alrededor de \$ 100.000 por año; si las misiones y funciones de esa Secretaría General claramente delimitada en la Ordenanza 8848, las misiones y funciones fundamentales o principales son precisamente la de Jefatura de Gabinete, no entendemos cómo alguien que es Presidente de una Sociedad de Estado, que podríamos decir de un ente descentralizado, de una empresa tan importante como es OSSE, firmó por ejemplo el convenio con los guardavidas. Nosotros con este proyecto de Comunicación queremos delimitar las responsabilidades y fundamentalmente queremos que el Ejecutivo nos responda en carácter de qué el ingeniero López firmó estos convenios. Nada más, señor Presidente.

-Siendo las 13:40 se retiran los concejales de la Reta, Katz y Sirochinsky.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal Irigoin, tiene la palabra.

Sr. Irigoin: El concejal Salas aparentemente está seriamente preocupado por lo que el ingeniero López hace en el marco del gabinete del señor Intendente. Realmente yo lo entendería si el estuviera preocupado en el marco de haber verificado que el ingeniero López no ha cumplido alguna de las funciones que tiene asignadas, para lo cual ha sido designado también por este Concejo Deliberante, como Presidente del directorio de OSSE. Con respecto a eso no le he escuchado al ingeniero Salas decir absolutamente nada, posiblemente yo no estuve atento sobre el desarrollo de su discurso, pero en ese sentido no le he escuchado nada. O sea, que evidentemente el bloque proponente de este pedido de informes debe estar satisfecho con el ingeniero López viene desarrollando en el seno del directorio de Obras Sanitarias; por lo menos así parecería entenderlo, lo cual nos deja también satisfechos. Lo que no entendemos es la preocupación sobre algunas misiones que le pueda asignar el Intendente, misiones especiales, que además creo que mas allá del frío mensaje de la Ordenanza todos debemos entender que el Intendente tiene algunas facultades para decirle a algunos funcionarios si se puede reunir con tal o cual y si por favor puede tratar de solucionar tal o cual problema. Aparentemente, a partir de ahora y de acuerdo a lo expresado por el Bloque Justicialista, deberá solicitar previamente permiso a este Concejo Deliberante. Entendiendo este bloque que existen temas realmente preocupantes -algunos de ellos analizados hoy-, que no entendemos cuál es la esfera a la cual quiere llegar el Bloque Justicialista con esta propuesta y que seguramente al ingeniero López y posiblemente algún otro funcionario el Intendente le asigne alguna tarea especial de coordinación en determinados temas específicos, en los cuales no vemos ninguna dificultad, creemos que hay otros temas muchos más importantes, creemos que hay otros temas que a la ciudad le preocupan mucho y que habitualmente discutimos en este Concejo Deliberante y no hacer una tarea persecutoria de qué es lo que el ingeniero López hace o deja de hacer. Si fuera dentro del ámbito de su designación específica como Presidente de Obras Sanitarias, lo entenderíamos. Como no es así y como no ha sido criticado en ese aspecto, este bloque va a rechazar este pedido de informes.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Ya lo tengo anotado, concejal Salas. Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Sí, señor Presidente. En igual sentido de lo expresado por el concejal preopinante este bloque rechaza el proyecto.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Señor Presidente, nosotros muy brevemente vamos a decir que un pedido de informes casi que por regla general debiera ser votado y por supuesto que referido nada más ni nada menos que a la constitución del gabinete municipal, no nos parece un tema menor. Reconocemos todo el derecho que tiene el Departamento Ejecutivo de manejarse como considere más conveniente, de hacer consultas informales, de asignarles prioridades y de un rol de manejo político diferente a unos que a otros miembros del Gabinete Municipal, pero también entendemos que no está al margen de las atribuciones del Concejo Deliberante preguntarse y preguntar sobre cuáles son las formas constitutivas del Gabinete Municipal, si han habido

30/1/98

modificaciones o no las ha habido, esto no hace mella en los derechos o en las atribuciones del Intendente, pero tampoco las hace el hecho de que se presente un pedido de informes como éste y éste, como otros, en términos generales debieran ser los pedidos de informes votados, en todo caso si tienen respuesta, si la pregunta va dirigida al Ejecutivo, tiene el Ejecutivo la oportunidad de responderla.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Gracias, señor Presidente. En principio le quisiera aclarar al concejal Irigoin que él no es que nos tiene que marcar al resto de los concejales qué es lo que tenemos que hacer. Nosotros hemos realizado un pedido de informes muy claro, sin que ello signifique ni cuestionar, ni avalar los actos administrativos o de la manera que lleva adelante la administración de OSSE el ingeniero Marcelo López. Nosotros somos accionistas y en mi caso personal como presidente de la Comisión de Seguimiento de OSSE, ésa va a ser mi tarea durante estos próximos dos años, la de accionista. Respecto a lo que decía el concejal García Conde, creo que ha evolucionado en su pensamiento porque yo le escuché decir, no hace muchos meses atrás, que su conducta era la de votar todo proyecto de Comunicación; lamentablemente ha cambiado. Y respecto a lo que decía el concejal Irigoin, yo no sé si el ingeniero Marcelo López está cumpliendo con sus misiones o funciones; de lo que estoy seguro que las misiones y funciones del Secretario General, del contador Brusca, son precisamente la de ser Jefe de Gabinete. Y vuelvo a repetir, esto significa \$ 100.000 por año de este Municipio, que podría solucionar el problema de la gente de Villa Primera con creces. Pero además quiero decir que desde que está esta administración pasamos de tener 48 funcionarios jerárquicos a tener 70, lo cual no significa poco dinero y de alguna manera para mí desde el punto de vista jurídico administrativo que el señor Marcelo López esté cumpliendo otras misiones, yo creo que él tendría que enfocar toda su tarea a ser Presidente de una empresa tan importante como es OSSE. Pero si además el señor Intendente piensa que este funcionario debe cumplir las tareas que debería cumplir el Secretario General, creo que para eso están los actos administrativos, debe blanquear esta situación porque esta es una administración pública y no un almacén. Nos tendría que enviar la extensión de las misiones y funciones del Presidente de O.S.S.E. y además limitar las misiones y funciones del Secretario General. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Muy breve. Para decirle al concejal Salas que si cambio es porque estoy a favor del cambio; el cambio es positivo cuando es sincero. Pero además, en el caso particular y no hable en nombre del bloque en este caso, me parece que esto más que un pedido de informes es una chicana política y si viniera con despacho de todas las Comisiones y no sobre tablas no tendría ningún problema en votarlo.

Sr. Presidente: Concejal Worschitz.

-Siendo las 13:54 reingresan los concejales Katz y de la Reta.

Sr. Worschitz: Señor Presidente, de acuerdo a lo informado oportunamente por el bloque oficialista, al no tener los dos tercios necesarios, solicitamos la vuelta a Comisión del expediente.

Sr. Presidente: En consideración la vuelta a Comisión, sírvanse marcar sus votos, aprobado.

-Siendo las 13:55, reingresa el concejal Sirochinsky.

- 46 PROYECTO DE ORDENANZA ENCOMENDANDO AL D.E. LA REALIZACIÓN OBRAS DE APUNTALAMIENTO EN EL EDIFICIO DONDE FUNCIONA EL INIDEP (expte. 1042-AM-98)

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Simplemente, señor Presidente, para recordar que con este proyecto estamos pidiendo al Ejecutivo que intervenga de acuerdo a las prerrogativas que le fija el Reglamento General de Construcciones, lo cual implica ya no seguir esperando indefinidamente que las autoridades provinciales arreglen este edificio, sino dar respuesta a lo que los vecinos reclaman, que es que se puedan quitar de allí los carteles que anuncian el peligro inminente de derrumbe, lo cual constituye una verdadera contrapostal en plena Playa Grande de la ciudad.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

30/1/98

PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO INCISO DE LA ORDENANZA 7209 Y SUS MODIFICATORIAS (expte. 1105-V-98)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 48 PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZANDO AL CENTRO CULTURAL SANJUANINO "EL ZONDA" A LA INSTALACIÓN DE UN ESCENARIO EN DIAGONAL PUEYRREDON ENTRE MORENO Y BELGRANO, LOS DÍAS 30 DE ENERO Y 1 DE FEBRERO PARA REALIZAR EL FESTIVAL DE LA UVA (nota 11-C-98)

- Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Ordenanza.
- **Sr. Secretario:** (Lee) "Artículo 1º: Autorízase al Centro Cultural Sanjuanino "El Zonda" a realizar un acto con motivo del Festival de la Uva en Mar del Plata, en la Diagonal Pueyrredon entre las calles Moreno y Belgrano, los días 30 de enero y 1º de febrero de 1998 de 19 a 22 horas. Artículo 2º: Queda terminantemente prohibido el entorpecimiento o corte del tránsito vehicular para la realización del mencionado acto. Artículo 3º: El permisionario deberá contratar los seguros pertinentes, quedando la Municipalidad exenta de toda responsabilidad ante cualquier accidente que pudiera ocurrir. Artículo 4º: Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical -en cualquiera de sus formas- el permisionario deberá contar previamente con el permiso de SADAIC, abonando las contribuciones correspondientes. Artículo 5º: De forma".
- **Sr. Presidente:** Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el presente proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

MANIFESTACIONES DEL CONCEJAL ANASTASÍA SOBRE ESCENARIO MONTADO EN PLAZA SAN MARTÍN

- **Sr. Presidente:** Concejal Anastasía, tiene la palabra.
- **Sr. Anastasía:** Señor Presidente, al principio de esta sesión solicitamos que se nos informe a qué obedecía la construcción del emplazamiento que se está realizando en Hipólito Yrigoyen y San Martín y habíamos solicitado la Ordenanza que lo autorizaba. Como no la hemos recibido entendemos que fue un error involuntario de la Presidencia haber manifestado que realmente existía una Ordenanza en tal sentido. Queremos manifestar y entendemos que ese emplazamiento es totalmente ilegal, arbitrario y de hecho han impuesto la ocupación de la vía pública. Queremos por supuesto manifestar esto y dar intervención a la Comisión de Legislación a efectos de que se profundice la investigación de cómo fue autorizado y prever en todo caso las medidas necesarias para que esto no vuelva a ocurrir.
- Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene la palabra.
- **Sr. Katz:** Simplemente para aceptar que se envíe a la Comisión de Legislación esto pero no obstante, como la misma no se va a reunir por unos días, solicito que se envíe por Presidencia copia de las palabras del concejal Anastasía tanto al Ejecutivo Municipal como a la Asociación Bancaria. Nada más, señor Presidente.
- Sr. Presidente: Así se hará. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.
 - Es la hora 14:00

Carlos José Pezzi Secretario Roberto Oscar Pagni **Presidente**

APÉNDICE

Disposiciones Sancionadas

Ordenanzas

- O-5897: Autorizando a la señora Graciela Susana Lan a afectar con el uso "Venta de artículos de punto" el inmueble ubicado en la calle Rejón 3602 (Sumario 8)
- O-5898: Creando la Comisión Asesora para Integración Comunitaria de personas con causas penales. (Sumario 9)
- O-5899: Convalidando el convenio marco de colaboración suscripto entre la Municipalidad y la Comisión Nacional de Transporte Automotor (Sumario 10)
- O-5900: Convalidando el convenio celebrado entre la Municipalidad y UNICEF Argentina, para promover acciones tendientes a lograr una cooperación técnica y científica entre ambos organismos (Sumario 11)
- O-5901: Convalidando el convenio celebrado entre la Municipalidad y la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación (Sumario 12)
- O-5902: Autorizando al Centro Vasco Denak Bat el uso de un espacio público, para realizar la fiesta típica regional denominada "Tamborrada". (Sumario 14)
- O-5906: Autorizando al D.E. a proceder a la contratación de varios músicos, para desempeñarse en la Orquesta Municipal de Tango. (Sumario 15)
- O-5907: Aceptando la donación ofrecida por la señora Irma Pascual Pardo de Ceccotti, destinada al Museo de arte "Juan Carlos Castagnino". (Sumario 16)
- O-5908: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la empresa de Transporte "9 de julio S.A." (Sumario 17)
- O-5909: Autorizando al D.E. a celebrar convenios con empresas y entidades legalmente constituidas, para atender el servicio de cobranzas de Tasas y Derechos Municipales. (Sumario 18)
- O-5910: Autorizando al D.E. a proceder a la contratación del señor Manuel Antonio Rego para desempeñarse como director del Quinteto Municipal de Piano y Cuerdas. (Sumario 19)

- O-5911: Autorizando al D.E. a proceder a la contratación del señor Horacio Lanci para desempeñarse como director de actividades corales. (Sumario 20)
- O-5912: Autorizando al Centro Cultural Sanjuanino "El Zonda" a la instalación de un escenario en la Diagonal Pueyrredon entre Moreno y Belgrano, los días 30 de enero y 1 de febrero del corriente año para realizar el Festival de la Uva. (Sumario 48)
- O-5913: Autorizando a la señora Ana Salinas de Martínez a continuar prestando servicio de transporte escolar. (Sumario 22)
- O-5914: Autorizando al señor Francisco Marchese a continuar desarrollando la actividad de pintor paisajista, en la Plaza Colón. (Sumario 23)
- O-5915: Imponiendo el nombre "Toscana" a la traza de la calle 413, en el tramo comprendido entre el Paseo Costanero Sud "Presidente Arturo Illia" y la calle 38. (Sumario 24)
- O-5916: Convalidando el Decreto 167/97 de la Presidencia del H.C.D. por el cual se autorizó a la Fundación Un Lugar a utilizar un espacio público en la peatonal San Martín. (Sumario 25)
- O-5917: Declarando de interés municipal el emprendimiento denominado "Mar del Plata, más cerca de lo que pensás", puesto en marcha por la Fundación Argentum. (Sumario 26)
- O-5918: Autorizando al señor Jorge Medina a prestar servicio con el vehículo de fantasía denominado "Olitas". (Sumario 27)
- O-5919: Autorizando al Consejo Provincial del Menor a ocupar la vía pública, con un stand destinado a la promoción de los servicios que dicha institución brinda a la comunidad. (Sumario 28)
- O-5920: Autorizando al señor José Antonio Pérez a prestar servicio de remise con un automóvil Peugeot 504. (Sumario 21)
- O-5921: Instituyendo en el Partido de General Pueyrredon el 25 de enero como "Día contra la impunidad". (Sumario 40)
- O-5922: Prorrogando hasta el 30/11/98 la autorización conferida a Editorial La Capital S.A. para la utilización de la U.T.F. "Playa de estacionamiento Las Toscas" (Sumario 41)
- O-5923: Aceptando donación de un busto de Félix U. Camet, efectuada por el doctor Ricardo Bengolea Maguire. (Sumario 42)
- O-5924: Resérvase el nombre de Jorge Laureti a efectos de ser impuesto a la Barraca Teatral Ambulante del Municipio. (Sumario 43)
- O-5925: Encomendando al D.E. la realización de obras de apuntalamiento en el edificio donde funciona el INIDEP. (Sumario 46)
- O-5926: Modificando inciso de la Ordenanza 7209 y sus modificatorias (Sumario 47)

Resoluciones

- R-1139: Declarando de Interés del H.Cuerpo la realización de la Fiesta Típica Regional denominada "Tamborrada", organizada por el Centro Vasco Denak Bat. (Sumario 14)
- R-1140: Declarando de Interés la "7º Rural de verano y Microemprendimientos '98" que se llevará a cabo en el predio de la Base Naval Mar del Plata. (Sumario 29)
- R-1141: Declarando de Interés la campaña de prevención de quemaduras, diseñada por la escuela de Artes Visuales "Martín Malharro" y el Rotary Club Norte de Mar del Plata. (Sumario 30)
- R-1142: Expresando enérgico repudio por los hechos acaecidos las noches del 24 y 31 de diciembre de 1997 en los Cementerios Israelitas de La Tablada y de Ciudadela. (Sumario 31)
- R-1143: Repudiando las declaraciones vertidas por el capitán Alfredo Astiz el 14 de enero en un medio nacional. (Sumario 39)
- R-1144: Expresando respaldo a la medida adoptada por el Señor Presidente de la Nación por el cual se dispuso la destitución del capitán Astiz. (Sumario 39)

Decretos

- D-747: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas. (Sumario 32)
- D-748: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas. (Sumario 33)
- D-749: Encomendando a la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento dictamine respecto de la designación del Director Ejecutivo de Mantenimiento del EMSUR. (Sumario 44)

Comunicaciones

- C-1665: Viendo con agrado que el D.E. se dirija a la Administración de Punta Mogotes, con el fin de solicitarle el control del ingreso y circulación de vehículos en el sector de arena de las playas de su jurisdicción. (Sumario 34)
- C-1666: Solicitando al D.E. informe las razones del cierre del Parque Municipal de Deportes el día 14 de Agosto de 1997. (Sumario 35)
- C-1667: Viendo con agrado que el D.E. realice estudios tendientes a establecer en nuestra ciudad el servicio de bus turístico. (Sumario 36)
- C-1668: Viendo con agrado que el D.E. informe las actuaciones realizadas para cumplimentar lo establecido en la Ordenanza 4049, relacionado con la circulación y estacionamiento de vehículos de transporte que prestan servicios especiales. (Sumario 37)
- C-1669: Solicitando al D.E. Estudie un proyecto que promueva el rediseño de los juegos de destreza, instalados en las plazas, que permitan su uso a niños discapacitados. (Sumario 38)
- C-1670: Viendo con agrado que el D.E. arbitre los medios necesarios para rendir homenaje a Jorge Laureti en la próxima entrega de los premios "Estrella de Mar". (Sumario 43)

INSERCIONES

ORDENANZAS

- Sumario 8 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5897

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1514 LETRA D AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la señora Graciela Susana Lan a afectar, con carácter precario, con el uso "Venta de Artículos de Punto" al inmueble ubicado en la calle Rejón Nº 3602 esquina Charlone, denominado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 169d, Parcela 6b de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º. - Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 9 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5898

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1568 LETRA J AÑO 1996

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u> .- Créase la "Comisión Asesora para la Integración Comunitaria de Personas con Causas Penales", cuyo ámbito de funcionamiento será el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º .- La Comisión creada por el artículo anterior estará integrada por dos (2) Concejales integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y dos (2) Concejales de la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento del H. Cuerpo, los representantes que designe el Departamento Ejecutivo y los siguientes funcionarios del Departamento Judicial de Mar del Plata: Sr. Presidente de la Cámara Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sres. Jueces de Menores, Sra. Asesora de Menores con afectación a los Tribunales de Menores, Sr. Juez Federal en lo Penal de Primera Instancia y Sr. Presidente del Tribunal Oral Criminal Federal, quienes juntamente con un representante de la Asociación para Asistencia de Procesados y Penados ALAS serán invitados formalmente a integrar la Comisión. Asimismo, se invitarán a participar a los representantes del Consejo Provincial del Menor, Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, Policía de la Provincia de Buenos Aires, Asesores de Menores e Incapaces; Consejo de Minoridad de la Municipalidad; Sociedades de Fomento que han ofrecido su colaboración y otras personas o entidades que a juicio de la Comisión Asesora estime necesaria su participación.

Artículo 3º.- La coordinación y dirección de la Comisión Asesora estará a cargo de los concejales integrantes de la misma.

La Comisión realizará cuatro reuniones, programadas cada (15) quince días, luego de las cuales producirá un informe -en el que se consignarán los requisitos mínimos indispensables a criterio de la Comisión Asesora para que los programas a implementarse resulten viables- con propuesta e implementación.

Los concejales pertenecientes a dicha Comisión elaborarán un Proyecto de Ordenanza que será elevado al Honorable Concejo Deliberante para su posterior aprobación

<u>Artículo 4º</u> - Una vez constituida, la Comisión Asesora, cuyo carácter "ad hoc" no crea respecto de los funcionarios judiciales y otros integrantes de la misma ningún tipo de dependencia con la administración municipal, fijará pautas organizativas de trabajo.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5899

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2243 LETRA D AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Convenio Marco de colaboración suscripto con fecha 8 de octubre de 1996, entre el Sr. Intendente Municipal Prof. Blas Aurelio Primo Aprile, en nombre y representación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y el Dr. Elio Carlos Cipolatti, en nombre y representación de la Comisión Nacional de Transporte Automotor, para el desarrollo de actividades conjuntas entre ambos organismos.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5900

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2011 LETRA D AÑO 1997

ORDENANZA

Artículo 1º. - Convalídase el Convenio, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, celebrado el día 3 de octubre de 1997, entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y UNICEF Argentina, para promover las acciones tendientes a lograr una efectiva cooperación técnica y científica entre ambos organismos.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

ANEXO I

CONVENIO

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1627 de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Blas Aurelio Primo Aprile, en adelante la Municipalidad, por una parte, y UNICEF Argentina, con domicilio en la calle Maipú Nº 942 piso 14 Capital Federal, representada en este acto por el Director de la Oficina de UNICEF Argentina Sr. Patricio Fuentes, en adelante UNICEF

CONCEJO DELIBERANTE

30/1/98

Argentina, por la otra parte, se acuerda en celebrar el presente Convenio de cooperación técnica y científica, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD y UNICEF Argentina, acuerdan un programa de cooperación y asistencia técnica, para la formación, capacitación, perfeccionamiento de recursos humanos y acompañamiento de transformación del Programa Comedores Infantiles e intercambio de información científica y técnica y toda otra actividad que resulte de mutuo interés.

SEGUNDA: Con el objeto de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del presente convenio, acuerdan designar al Sr. Secretario de Calidad de Vida de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, Lic. Carlos Marcelo Gabilan, y al Sr. Oficial de Relaciones Externas con Gobierno, Lic. Pablo Vinocur, representantes por cada una de las partes quienes actuarán como nexo institucional.

TERCERA: UNICEF Argentina y la MUNICIPALIDAD, sobre la base de la cláusula PRIMERA del presente convenio y previo acuerdo entre las partes, se obligan, recíprocamente, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, administrativas y académicas a:

- 1.- Actuar en el asesoramiento y consultoría de la otra parte, a pedido de ésta, en área de problemas de su competencia.
- 2.- Contribuir al entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento de profesionales, técnicos y empleados en general, que la otra parte envíe;
- 3.- Favorecer el intercambio de personal en forma individual o como equipos de trabajos por períodos de tiempo acordados;
- 4.- Facilitar el fluido intercambio de información científica y técnica;
- 5.- Auspiciar aquellas acciones que signifiquen apoyo a la difusión y propagación de la experiencia lograda en el programa.

CUARTA: Las acciones a que de lugar este convenio deberán ser instrumentadas en planes de trabajo, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades específicas de los mismos. Los planes de trabajo serán suscriptos por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Director de la Oficina de UNICEF e informados con ajuste a las normas internas de organización y procedimientos establecidas por las partes en sus respectivos ámbitos.

QUINTA: Para la publicación de los resultados parciales o definitivos que se logren se requerirá la aprobación expresa de las partes y en las mismas se hará constar que han sido realizadas en el marco del presente convenio.

SEXTA: En el caso en que, como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente Convenio, se obtuvieran resultados utilizables comercialmente o que constituyeran fuentes de recursos económicos, su utilización será motivo de un convenio especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.

SÉPTIMA: La suscripción del presente convenio no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras Instituciones o Entidades interesadas en fines análogos.

OCTAVA: La MUNICIPALIDAD y UNICEF Argentina observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende a beneficiar el desarrollo de las actividades de cada una de las partes, por lo que la labor a realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos, dejándose expresamente establecido que continúan vigentes los acuerdos que con anterioridad pudieran haberse establecido.

NOVENA: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, a partir de su firma por cada una de las autoridades signatarias, y se considerará automáticamente prorrogado por igual período, si seis (6) meses antes de su vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. Sin embargo, cualquiera de ellas podrá denunciar el convenio, mediante comunicación escrita a la otra, con seis (6) meses de anticipación.

DÉCIMA: Nada de lo dispuesto en este convenio, o en ningún otro derivado de éste, podrá interpretarse como una renuncia expresa o tácita, a las inmunidades contra demandas, juicios, confiscaciones o impuestos o cualquier otra inmunidad que pueda disfrutar el UNICEF en la República Argentina, ya sea en relación con la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas o con otra Convención, Ley, Ordenanza o Decreto de carácter internacional o nacional o de cualquier otro tipo.

DECIMAPRIMERA: Cualquier inconveniente material o físico que se produjera durante la validez del presente convenio, no forma parte de las responsabilidades de UNICEF.

DECIMASEGUNDA: Las demandas o controversias que surjan de este convenio ó de su incumplimiento, se solucionarán de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional actualmente en vigor.

Las partes convienen en aceptar el laudo arbitral dictado de acuerdo a este párrafo como solución definitiva de la demanda o controversia.

39^a Reunión

CONCEJO DELIBERANTE

30/1/98

DECIMATERCERA: UNICEF se reserva el derecho de exigir la devolución de los materiales entregados, si el proyecto no cumple con los objetivos acordados a la firma de este convenio (según la fecha de entrega de informes especificados en el mismo).

DECIMACUARTA: Este convenio no implica un compromiso de parte de UNICEF para una colaboración futura.

DECIMAQUINTA: Si se determina que en razón de las inmunidades que disfrutan las Naciones Unidas, la ley no exige que se pague algún impuesto o establece que, si se ha pagado, debe recuperarse este importe, el monto de dichos impuestos se excluirá del precio indicado en la oferta. Las compras que efectúe UNICEF Argentina están comprendidas dentro del régimen de reintegro de IVA (punto 21 del Art. 1ro. de la Ley 23.871, modificatoria del Art. 41° de la Ley 23.349, Art. 1ro. y sus modificaciones) de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución 3290/91 de la Dirección General Impositiva de fecha 15 de enero de 1991.

DECIMASEXTA: La MUNICIPALIDAD someterá el presente convenio a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante cumpliendo la normativa fijada por la Ley Orgánica Municipal.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 3 días del mes de octubre de 1997.

Fdo.: Sr. Patricio Fuentes **Fdo.**: Prof. Blas A. P. Aprile Director de la Oficina Intendente Municipal

de UNICEF Argentina

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5901

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2028 **LETRA** D **AÑO** 1997

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio celebrado el día 3 de octubre de 1997, entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, mediante el cual la Municipalidad se obliga a efectuar las revisaciones médicas y expedir los correspondientes certificados de los interesados en participar en calidad de beneficiarios de los cursos de capacitación y sus pasantías del Programa "PROYECTO JOVEN", cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º .- El Departamento Ejecutivo gestionará la pertinente autorización del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

CONVENIO

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en adelante la Municipalidad, representada en este acto por el Profesor Intendente Municipal, Blas Aurelio Primo Aprile, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen Nº 1627 de la ciudad de Mar del Plata, por una parte, y la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en adelante "La Secretaría", representada en este acto por la gerente de Empleo y Capacitación Laboral de la Provincia de Buenos Aires, Profesora Alicia Valentina Svaiger, con domicilio en calle 56 Nº 500 de la ciudad de La Plata, por la otra, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: La Municipalidad se obliga a la prestación del servicio de revisaciones médicas de los interesados en participar en calidad de beneficiarios en los cursos de capacitación y sus correspondientes pasantías organizados por "La Secretaría", para dar cumplimiento al Programa Proyecto Joven de capacitación laboral de personas de baja escolaridad y recursos, con el fin de hacer viable su inserción laboral; y expedir las correspondientes certificaciones, conforme las especificaciones del artículo 10º del Decreto 340/92 del Poder Ejecutivo Nacional, a solicitud de la Secretaría.

SEGUNDA: Establecimientos obligados: el presente acuerdo se cumplirá a través de los establecimientos asistenciales y/o centros de salud dependientes de "La Municipalidad", quedando todos ellos obligados a la prestación de los servicios de revisación médica establecidos en la cláusula precedente, según los términos, valores y modalidades estipuladas.

TERCERA: Contenido de la revisación: la revisación médica aludida en la cláusula primera del presente convenio, importa un módulo de diagnóstico conformados por exámenes clínicos de consultorio, que se llevarán a cabo sobre la base de una historia clínica normatizada.

CUARTA: Exámenes clínicos incluidos: si en un caso individual los médicos intervinientes lo juzgaran imprescindible, podrá indicarse interconsulta o prueba adicional. No obstante, los valores a abonar por "La Secretaría" en todos los casos serán exclusivamente los que se indican en la cláusula quinta del presente convenio.

Cuando los fines de la capacitación requieran pruebas adicionales para el diagnóstico de enfermedades infecto - contagiosas, "La Secretaría" lo hará saber al establecimiento asistencial, a fin de que ellas sean realizadas. Estas pruebas quedarán incluidas dentro de la revisación médica que se contrata, no dando derecho al establecimiento a reclamar pagos suplementarios o adicionales a los que son previstos taxativamente en la cláusula quinta del presente convenio.

QUINTA: Precio, honorarios del personal, exclusiones. "La Secretaría" abonará a la Municipalidad la suma de PESOS NUEVE (\$ 9,00) por la realización de cada una de las revisaciones médicas y la emisión de los correspondientes certificados.

El pago se hará a través de los establecimientos asistenciales, según se establezca por aplicación de la cláusula séptima del presente Convenio.

Se establece en forma expresa que los honorarios del personal y todos los demás gastos correrán por cuenta de "La Municipalidad". "La Secretaría" no se hará cargo del pago de ningún otro servicio diagnóstico ni terapéutico que "La Municipalidad" preste a los beneficiarios por su propia decisión o a solicitud de éstos, ni por ningún otro concepto. Las partes dejan establecido que las posibles derivaciones a partir de la detección de patologías, no forman parte de la revisación médica prevista en el presente convenio.

SEXTA: Responsabilidad. "La Secretaría" no será responsable por los eventuales daños acaecidos con motivo o en ocasión de las prestaciones comprometidas por "La Municipalidad".

SÉPTIMA: Mecanismo de la solicitud de servicio. "La Secretaría" a través de sus responsables de la Unidad Central y/por sus Oficinas Regionales, presentará ante los establecimientos asistenciales, el correspondiente pedido de los servicios contratados por medio de una nota-solicitud de "La Secretaría", al Centro de Salud. Receptada esta nota, por el mismo conducto, el establecimiento asistencial remitirá en un plazo no mayor de 72 horas, la Nota-compromiso del Centro de Salud a "La Secretaría". En esta última nota, los responsables del establecimiento asistencial determinará: a) la cantidad de revisaciones semanales a realizarse, b) el plazo dentro del cual las Instituciones de Capacitación podrán comenzar a solicitar turnos, el que no podrá ser mayor de diez (10) días calendarios a contar de la emisión de la nota, c) la indicación del servicio que otorgará los turnos y efectuará las revisaciones, el nombre de su responsable y demás datos de utilidad, d) la indicación de la orden y cuenta a la que se dirigirá el pago de los servicios a prestar.

La nota solicitud mencionada en la presente cláusula podrá ser presentada alternativamente por las ICAP. En este caso, el establecimiento asistencial enviará a través de ellas, la Nota-Compromiso a "La Secretaría".

OCTAVA: Solicitud de Turnos. "La Secretaría", a través de los coordinadores de las ICAP, deberá solicitar turno para la realización de las revisaciones al representante del Centro de Salud, utilizando para ello el formulario confeccionado al efecto. Dicho turno deberá ser otorgado para una fecha no posterior a los tres (3) días hábiles de efectuada la solicitud.

NOVENA: Mecanismo. En la fecha establecida, el grupo de beneficiarios conformados por la totalidad de los interesados correspondientes a un mismo curso, concurrirá al establecimiento asistencial acompañado por un Coordinador de la Institución de Capacitación a la que pertenezca. Si por causas de fuerza mayor no concurriere la totalidad de los interesados, el establecimiento efectuará las revisaciones a los interesados presentes, otorgando un nuevo turno para los ausentes para una fecha no posterior a los cinco (5) días hábiles.

DÉCIMA: Visita única al establecimiento asistencial - Plazo de entrega de los certificados. Copias. "La Municipalidad" se obliga a realizar la prestación de tal manera que los interesados concurran al establecimiento asistencial en una sola oportunidad, debiendo los resultados estar disponibles dentro de los cinco (5) días de efectuada la revisación de los interesados.

Las certificaciones se emitirán utilizando el formulario provisto por "La Secretaría". Una copia se entregará a la ICAP responsable, enviándose el original a las Oficinas Regionales/Centrales de "La Secretaría" quincenalmente, conforme a lo que se establece en la cláusula desimosegunda del presente Convenio.

DECIMOPRIMERA: Obligación de los establecimientos de recibir grupos correspondientes a cursos completos. Los establecimientos asistenciales quedan obligados a efectuar en un mismo día la revisación médica de la totalidad de los interesados pertenecientes a un mismo curso de los organizados por La Secretaría. Ningún curso excederá la cantidad de veinte (20) interesados.

Los establecimientos asistenciales comunicarán, a "La Secretaría", a pedido de éste, la cantidad de cursos que puedan recibir semanalmente.

DECIMOSEGUNDA: Facturación. "La Municipalidad" a través del establecimiento asistencial elevará quincenalmente a las Oficinas Regionales/Centrales de "La Secretaría", la correspondiente a los servicios, para su cobro. Este envío se acompañará de los certificados emitidos.

DECIMOTERCERA: Plazo para el pago. "La Secretaría" aprobará la nómina y la factura presentada por el establecimiento asistencial y efectuará el pago en un plazo no mayor de quince (15) días a contar desde su aprobación..

DECIMOCUARTA: Formularios. Uso obligatorio. "La Secretaría" se obliga a entregar al establecimiento asistencial en el que se realicen los exámenes, los formularios necesarios para la recogida de datos clínicos y para la correspondiente certificación, en cantidad suficiente como para cubrir los requerimientos de las prestaciones. Tales formularios confeccionados al efecto, son de uso obligatorio para "La Secretaría", las Instituciones de Capacitación y los profesionales y establecimiento asistencial interviniente. Los resultados del examen deberán volcarse en los formularios correspondientes. La validez de la certificación será acotada por la duración del curso correspondiente y de su pasantía, con un límite máximo de doscientos cuarenta (240) días.

DECIMOQUINTA: Duración del contrato. Prórroga. "La Municipalidad" efectuará las revisaciones médicas y emitirá las correspondientes certificaciones hasta la cantidad deinteresados, en el plazo de un (1) año, a partir de la firma de este Convenio.

El presente Convenio se renovará por períodos iguales bastando para ello que las partes manifiesten su voluntad en tal sentido, treinta (30) días antes de operarse su vencimiento.

DECIMOSEXTA: En función de lo prescripto por el artículo 42º del Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades- el Señor Intendente Municipal del Partido de General Pueyrredon suscribe el presente, haciendo expresa reserva de la necesaria convalidación posterior por parte del superior Gobierno de la Provincia.

DECIMOSÉPTIMA: Resolución de conflictos. A los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieren corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en los lugares ya mencionados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. Seguidamente y en prueba de su conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los 3 días del mes de octubre de 1997.

Firmado: Alicia Valentina Svaiger y Blas Aurelio Primo Aprile

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5902

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2091 LETRA U AÑO 1997

ORDENANZA

Artículo 1º. - Autorízase al Centro Vasco Denak Bat a utilizar el espacio público comprendido por la calle San Martín entre Mitre e Hipólito Yrigoyen, para realizar el día 7 de febrero de 1998, una fiesta típica regional denominada "Tamborrada".

<u>Artículo 2º</u> .- Los organizadores del encuentro deberán abonar las horas extras de los inspectores del Departamento de Inspección de Tránsito de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que llevarán a cabo el corte y control del mismo durante el desarrollo de la actividad.

<u>Artículo 3º</u> .- El permisionario deberá contratar los seguros pertinentes, quedando la Municipalidad exenta de responsabilidad ante cualquier accidente que pudiera ocurrir.

<u>Artículo 4º</u> .- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical - en cualquiera de sus formas -, el permisionario deberá contar previamente con el permiso de SADAIC, abonando las contribuciones correspondientes.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5906

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2136 LETRA D AÑO 1997

ORDENANZA

- Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la contratación del señor Julio Cesar Chiarello L.E. 4.405.323 -, para desempeñarse como Director y Ejecutante de Piano de la Orquesta Municipal de Tango, de acuerdo a las cláusulas del contrato que como Anexo I forma parte de la presente.
- Artículo 2º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la contratación del señor Eduardo Luc D.N.I. 11.990.461 para desempeñarse como Ejecutante de Contrabajo en la Orquesta Municipal de Tango, de acuerdo a las cláusulas del contrato que como Anexo II forma parte de la presente.
- Artículo 3º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la contratación del señor Carlos Alberto Ramos L.E. 5.188.349 para desempeñarse como Cantante en la Orquesta Municipal de Tango, de acuerdo a las cláusulas del contrato que como Anexo III forma parte de la presente.
- Artículo 4º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la contratación del señor Carlos Báez L.E. 5.302.822 para desempeñarse como Ejecutante de Bandoneón en la Orquesta Municipal de Tango, de acuerdo a las cláusulas que como Anexo IV forma parte de la presente.
- Artículo 5º. El Ente de Cultura adoptará los recaudos presupuestarios para hacer frente a las erogaciones que surjan de las autorizaciones otorgadas en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc..-

ANEXO I

CONTRATO

Entre el Ente de Cultura de la Municipalidad de General Pueyrredon representado en este acto por su Presidente, Nino César Ramella, D.N.I. 11.350.363 en adelante el Ente de Cultura y el señor Julio Cesar Chiarello, L.E. 4.405.323, en adelante el Contratado se conviene en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ente de Cultura contrata al señor Julio Cesar Chiarello para desempeñarse como Director y pianista de la Orquesta Municipal de Tango, conforme a lo establecido en el artículo 116° de la Ley 11.758 (modificatoria de la Ley 10.430 la que, a su vez, es de aplicación supletoria de la Ley 11.757). De acuerdo, también, a los artículos 66° y 161° bis del Reglamento de Contabilidad y 32° y 274 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

SEGUNDA: El período de contratación abarcará desde el 1º de enero de 1998 y hasta el 30 de junio de 1998, con opción a favor del Ente de Cultura a prorrogar el mismo en forma automática a su exclusivo criterio, lo que sería comunicado al contratado por medio fehaciente y con treinta días de anticipación al 30 de junio de 1998.

TERCERA: Por la tarea a desempeñar el Contratado percibirá una asignación mensual de pesos dos mil cien (\$ 2.100) pagaderos a mes vencido.

CUARTA: El Contratado tendrá a su cargo la tarea de organizar y dirigir conciertos públicos, artísticos y didácticos, según el plan de actividades correspondientes. A tal efecto preparará el repertorio, conducirá ensayos, controlará el rendimiento de los ejecutantes, propondrá las medidas conducentes a la integración de vacante y las que conciernan a la evolución del conjunto y su progresivo mejoramiento; colaborará en las Comisiones que dentro de su profesión el Ente de Cultura le confie y aplicará las medidas conducentes al estricto cumplimiento de las obligaciones por parte de los integrantes del organismo. Será también de su responsabilidad la orientación artística del conjunto como así también, lo concerniente a la programación de los conciertos y la elección de Directores invitados y Solistas, siempre con el previo acuerdo de la repartición de su dependencia.

QUINTA: Serán de aplicación supletoria al presente contrato las disposiciones de la Ley 11.757 y el Decreto 700/96, en lo referente a obligaciones y responsabilidades del contratado.

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente y en el derecho supletorio aplicable o la supresión de los servicios para los cuales se contrata a Julio Cesar Chiarello, será causal de rescisión del mismo por parte del Ente de Cultura sin lugar a indemnización alguna.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales el Contratado constituye domicilio legal en Uruguay Nº 218 y el Ente de Cultura en la calle 11 de Setiembre 2961, ambos de esta ciudad y se someten las partes a los tribunales naturales competentes para entender en los hechos o cuestiones que se susciten, del Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal.

Se redactan y firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los () días del mes de de 1998.

ANEXO II

CONTRATO

Entre el Ente de Cultura de la Municipalidad de General Pueyrredon representado en este acto por su Presidente, Nino César Ramella, D.N.I. 11.350.363 en adelante el Ente de Cultura y el señor Eduardo Luc DNI Nº 11.990.461, en adelante el Contratado se conviene en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ente de Cultura contrata al señor Eduardo Luc para desempeñarse como ejecutante de contrabajo de la Orquesta Municipal de Tango, conforme a lo establecido en el artículo 116° de la Ley 11.758 (modificatoria de la Ley 10.430 la que, a su vez, es de aplicación supletoria de la Ley 11.757). De acuerdo, también, a los artículos 66° y 161° bis del Reglamento de Contabilidad y 32° y 274 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

SEGUNDA: El período de contratación abarcará desde el 1º de enero de 1998 y hasta el 30 de junio de 1998, con opción a favor del Ente de Cultura a prorrogar el mismo en forma automática a su exclusivo criterio, lo que sería comunicado al contratado por medio fehaciente y con treinta días de anticipación al 30 de junio de 1998.

TERCERA: Por la tarea a desempeñar el Contratado percibirá una asignación mensual de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) pagaderos a mes vencido

CUARTA: El contratado tendrá a su cargo la tarea de ejecutar el contrabajo durante los ensayos y conciertos públicos, artísticos y didácticos, según el plan de actividades correspondientes y colaborará en las comisiones que dentro de su profesión el Ente de Cultura le confie.

QUINTA: Serán de aplicación supletoria al presente contrato las disposiciones de la Ley 11.757 y el Decreto 700/96, en lo referente a obligaciones y responsabilidades del contratado.

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente y en el derecho supletorio aplicable o la supresión de los servicios para los cuales se contrata a Eduardo Luc, será causal de rescisión del mismo por parte del Ente de Cultura sin lugar a indemnización alguna.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales el Contratado constituye domicilio legal en Rivadavia Nº 2290, 4º "D" y el Ente de Cultura en la calle 11 de Setiembre 2961, ambos de esta ciudad y se someten las partes a los tribunales naturales competentes para entender en los hechos o cuestiones que se susciten, del Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal.

Se redactan y firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los () días del mes de de 1998.

ANEXO III

CONTRATO

Entre el Ente de Cultura de la Municipalidad de General Pueyrredon representado en este acto por su Presidente, Nino César Ramella, D.N.I. 11.350.363, en adelante el Ente de Cultura y el señor Carlos Alberto Ramos L.E. Nº 5.188.349, en adelante el Contratado se conviene en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ente de Cultura contrata al señor Carlos Alberto Ramos para desempeñarse como cantante de la Orquesta Municipal de Tango, conforme a lo establecido en el artículo 116º de la Ley 11.758 (modificatoria de la Ley 10.430 la que, a su vez, es de aplicación supletoria de la Ley 11.757). De acuerdo, también, a los artículos 66º y 161º bis del Reglamento de Contabilidad y 32º y 274 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

SEGUNDA: El período de contratación abarcará desde el 1º de enero de 1998 y hasta el 30 de junio de 1998, con opción a favor del Ente de Cultura a prorrogar el mismo en forma automática a su exclusivo criterio, lo que sería comunicado al contratado por medio fehaciente y con treinta días de anticipación al 30 de junio de 1998.

TERCERA: Por la tarea a desempeñar el Contratado percibirá una asignación mensual de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) pagaderos a mes vencido

CUARTA: El contratado tendrá a su cargo la tarea de cantar en los ensayos y conciertos públicos, artísticos y didácticos, según el plan de actividades correspondientes y colaborará en las comisiones que dentro de su profesión el Ente de Cultura le confie.

QUINTA: Serán de aplicación supletoria al presente contrato las disposiciones de la Ley 11.757 y el Decreto 700/96, en lo referente a obligaciones y responsabilidades del contratado.

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente y en el derecho supletorio aplicable o la supresión de los servicios para los cuales se contrata a Carlos Alberto Ramos, será causal de rescisión del mismo por parte del Ente de Cultura sin lugar a indemnización alguna.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales el Contratado constituye domicilio legal en Millán Nº 967, 1º "E" y el Ente de Cultura en la calle 11 de Setiembre 2961, ambos de esta ciudad y se someten las partes a los tribunales naturales competentes para entender en los hechos o cuestiones que se susciten, del Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal.

Se redactan y firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los () días del mes de de 1998.

ANEXO IV

CONTRATO

Entre el Ente de Cultura de la Municipalidad de General Pueyrredon representado en este acto por su Presidente, Nino César Ramella, D.N.I. 11.350.363 en adelante el Ente de Cultura y el señor Carlos Báez L.E. Nº 5.302.822, en adelante el Contratado se conviene en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ente de Cultura contrata al señor Carlos Báez para desempeñarse como ejecutante de bandoneón en la Orquesta Municipal de Tango, conforme a lo establecido en el artículo 116° de la Ley 11.758 (modificatoria de la Ley 10.430 la que, a su vez, es de aplicación supletoria de la Ley 11.757). De acuerdo, también, a los artículos 66° y 161° bis del Reglamento de Contabilidad y 32° y 274 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

SEGUNDA: El período de contratación abarcará desde el 1º de enero de 1998 y hasta el 30 de junio de 1998, con opción a favor del Ente de Cultura a prorrogar el mismo en forma automática a su exclusivo criterio, lo que sería comunicado al contratado por medio fehaciente y con treinta días de anticipación al 30 de junio de 1998.

TERCERA: Por la tarea a desempeñar el Contratado percibirá una asignación mensual de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) pagaderos a mes vencido

CUARTA: El contratado tendrá a su cargo la tarea de ejecutar el bandoneón durante los ensayos y conciertos públicos, artísticos y didácticos, según el plan de actividades correspondientes y colaborará en las comisiones que dentro de su profesión el Ente de Cultura le confíe.

QUINTA: Serán de aplicación supletoria al presente contrato las disposiciones de la Ley 11.757 y el Decreto 700/96, en lo referente a obligaciones y responsabilidades del contratado.

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente y en el derecho supletorio aplicable o la supresión de los servicios para los cuales se contrata a Carlos Báez, será causal de rescisión del mismo por parte del Ente de Cultura sin lugar a indemnización alguna.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales el Contratado constituye domicilio legal en Córdoba Nº 3161, 6º "D" y el Ente de Cultura en la calle 11 de Setiembre 2961 , ambos de esta ciudad y se someten las partes a los tribunales naturales competentes para entender en los hechos o cuestiones que se susciten, del Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal.

Se redactan y firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de 1998.

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5907

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2151 LETRA D AÑO 1997

ORDENANZA

39ª Reunión

CONCEJO DELIBERANTE

30/1/98

Artículo 1º.- Acéptase la donación ofrecida por la señora Irma Pascual Pardo de Ceccotti, integrada por un álbum de sesenta y ocho (68) fotografías color con vistas generales del Museo de Bellas Artes de Mar del Plata; un (1) álbum anillado de facsímiles en fotocopias de recortes periodísticos del Museo de Bellas Artes de Mar del Plata, en el período 1963 - 1976, y que consta de ciento seis (106) folios y una (1) obra del Profesor Manlio Ceccotti, titulada "Figura Acostada", pintura al óleo de 70 cms. x 55 cms., enmarcada en color gris con molduras doradas a la hoja.

Artículo 2º .- Destínase la donación aceptada en el artículo anterior al Museo de Arte "Juan Carlos Castagnino".

Artículo 3º .- El Ente de Cultura agradecerá, mediante nota de estilo, la donación efectuada.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5908

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2167 LETRA D AÑO 1997

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u> - Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS SESENTA MIL TREINTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 60.038,75) a favor de la Empresa de Transportes 9 de Julio S.A.

Artículo 2º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la contabilidad municipal con débito en la cuenta Resultado Acumulado Ordinario - Código 610 y crédito a la cuenta Deuda Flotante Ordinaria - Código 505, el importe de la deuda que se reconoce por el artículo anterior.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5909

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2170 LETRA D AÑO 1997

ORDENANZA

Artículo 1º. - Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con empresas y entidades legalmente constituidas, para atender el servicio de cobranzas de tasas y derechos municipales en sus respectivas casas y filiales a través de las siguientes modalidades:

- a) Cobro por ventanilla
- b) Cobro mediante sistema de débito automático
- c) Débito automático en tarjeta.
- <u>Artículo 2º</u> .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer una comisión de hasta el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) más IVA, de lo recaudado por la empresa, como contraprestación del servicio.
- Artículo 3º .- La comisión que se establezca más el IVA, serán deducidos de la recaudación total informada.
- <u>Artículo 4º</u> .- Deberá constituirse fianza, al momento de formalizarse los respectivos convenios, en los términos dispuestos por el artículo 37º y siguientes del Reglamento de Contabilidad
- <u>Artículo 5º</u> .- Deberá evaluarse el estricto cumplimiento de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes por las empresas o entidades solicitantes de convenios de cobranza de gravámenes municipales.
- Artículo 6º. Autorízase a los entes descentralizados a adherirse al régimen de la presente.

Artículo 7º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5910

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2180 LETRA D AÑO 1997

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la contratación del señor Manuel Antonio Rego L.E. Nº 5.304.325, para desempeñarse como Director del Quinteto Municipal de Piano y Cuerdas, a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 1998, con opción de prórroga automática por el término de seis (6) meses, y con una asignación mensual equivalente a ocho (8) sueldos mínimos, en los términos de los artículos 66º y 161º bis del Reglamento de Contabilidad y 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo con las cláusulas del contrato que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º .- El Ente de Cultura adoptará los recaudos presupuestarios para hacer frente a las erogaciones que surjan de la autorización otorgada en el artículo anterior.

Artículo 3º .- Comuníquese etc..-

ANEXOI

CONTRATO

Entre el Ente de Cultura de la Municipalidad de General Pueyrredon, representado en este acto por su presidente, Nino César Ramella, D.N.I. Nº 11.350.363 en adelante el Ente de Cultura, y el señor Manuel Antonio Rego, L.E. Nº 5.304.325, en adelante, el Contratado, se conviene en celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ente de Cultura contrata al señor Manuel Antonio Rego para desempeñarse como Director del Quinteto Municipal de Piano y Cuerdas. Teniendo a tal fin las funciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en el Decreto Nº 0072/81 de creación del citado organismo, que declara conocer y aceptar y que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo establecido en el artículo 116º de la Ley 11.758 (modificatoria de la ley 10.430 la que, a su vez, es de aplicación supletoria de la Ley 11757). De acuerdo, también a los artículos 66º y 161º bis del Reglamento de Contabilidad y 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

SEGUNDA: El período de contratación abarcará desde el 1 de enero de 1998 y hasta el 30 de junio de 1998, con opción a favor del Ente de Cultura a prorrogar el mismo por seis (6) meses, en forma automática a su exclusivo criterio, lo que será comunicado al contratado por medio fehaciente y con treinta días de anticipación al 30 de junio de 1998.

TERCERA: Por la tarea a desempeñar el Contratado percibirá una asignación mensual equivalente a ocho (8) sueldos mínimos, pagaderos a mes vencido.

CUARTA: El contratado tendrá a su cargo la tarea de organizar y dirigir conciertos públicos, artísticos y didácticos, según el plan de actividades correspondientes. A tal efecto preparará el repertorio, conducirá ensayos, controlará el rendimiento de los ejecutantes, propondrá las medidas conducentes a la integración de vacantes y las que conciernan a la evolución del conjunto y su progresivo mejoramiento; colaborará en las comisiones que dentro de su profesión el Ente de Cultura le confie y aplicará las medidas conducentes al estricto cumplimiento de las obligaciones por parte de los integrantes del organismo. Será también de su responsabilidad la orientación artística del conjunto como así también, lo concerniente a la programación de los conciertos y elección de directores invitados y Solistas, siempre con el previo acuerdo de la repartición de su dependencia.

QUINTA: Serán de aplicación supletoria al presente contrato las disposiciones del Decreto Nº 0072/81, la Reglamentación del mismo, la Ley 11.757 y el Decreto 700/96, en lo referente a obligaciones y responsabilidades del contratado.

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente y en el derecho supletorio aplicable o la supresión de los servicios para los cuales se contrata a Manuel Antonio Rego será causal de rescisión del mismo por parte del Ente de Cultura sin lugar a indemnización alguna.

SÉPTIMA: Para todos los fines legales el Contratado constituye domicilio legal en Olazabal 3532 y el Ente de Cultura en la calle 11 de Septiembre 2961, ambos de esta ciudad, y se someten las partes a los tribunales naturales competentes para entender en los hechos o cuestiones que se susciten del Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero , inclusive el Federal.

Se redactan y firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de 199.

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5911

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2181 LETRA D AÑO 1997

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la contratación del señor Horacio Lanci - L.E. Nº 5.330.637 - para desempeñarse como Director de actividades corales, a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 1998, con opción de prórroga automática por el término de seis (6) meses, y con una asignación mensual de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-), en los términos fijados por los artículos 66º y 161º bis del Reglamento de Contabilidad y 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo con las cláusulas del contrato que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º .- Autorízase asimismo a proceder a la contratación de la señora Graciela Beatriz Véspoli, DNI Nº 11.714.375, para desempeñarse como Asistente de actividades corales, a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio desde 1998, con opción de prórroga automática por el término de seis (6) meses, y con una asignación mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350), en los términos fijados por los Artículos 66º y 161º Bis del Reglamento de Contabilidad y 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo con las cláusulas del contrato que como Anexo II forma parte de la presente.

<u>Artículo 3º</u> .- El Ente de Cultura adoptará los recaudos presupuestarios para hacer frente a las erogaciones que surjan de las autorizaciones otorgadas en los artículos anteriores.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

ANEXO I

CONTRATO

Entre el Ente de Cultura de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representado en este acto por su Presidente, Nino César Ramella, D.N.I. 11.350.363 en adelante el Ente de Cultura, y el señor Horacio Lanci, L.E. Nº 5.330.637, en adelante el Contratado se conviene en celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ente de Cultura contrata al señor Horacio Lanci para desempeñarse como Director de actividades corales, conforme con lo establecido en el artículo 116º de la Ley Nº 11.758 (modificatoria de la Ley Nº 10.430 la que, a su vez, es de aplicación supletoria de la ley Nº 11.757). De acuerdo, también, a los artículos 66º y 161º bis del Reglamento de Contabilidad y 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

SEGUNDA: El período de contratación abarcará desde el 01 de enero de 1998 y hasta el 30 de junio de 1998, con opción a favor del Ente de Cultura de prorrogar el mismo por seis (6) meses, en forma automática y a su exclusivo criterio, lo que será comunicado al contratado por medio fehaciente y con treinta días de anticipación al 30 de junio de 1998.

TERCERA: Por la tarea a desempeñar el Contratado percibirá una asignación mensual de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), pagaderos a mes vencido.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente y en el derecho supletorio aplicable o la supresión de los servicios para los cuales se contrata a Horacio Lanci será causal de rescisión del mismo por parte del Ente de Cultura sin lugar a indemnización alguna.

QUINTA: Para todos los fines legales el contratado constituye domicilio legal en Puan N° 6970 y el Ente de Cultura en la calle 11 de Septiembre N° 2961, ambos de esta ciudad, y se someten las partes a los tribunales naturales competentes para entender en los hechos o cuestiones que se susciten del Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal.

Se redactan y firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de 199 .

ANEXO II

CONTRATO

30/1/98

Entre el Ente de Cultura de la Municipalidad de General Pueyrredon, representado en este acto por su Presidente, Nino César Ramella, D.N.I. Nº 11.350.363 en adelante el Ente de Cultura y la señora Graciela Beatriz Véspoli, D.N.I. Nº 11.714.375, en adelante la Contratada se conviene en celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ente de Cultura contrata a Graciela Beatriz Véspoli, para desempeñarse como Asistente del Director de actividades corales, conforme a lo establecido en el artículo 116° de la Ley Nº 11.758 (modificatoria de la Ley Nº 10.430 la que a su vez es de aplicación supletoria de la Ley Nº 11.757). De acuerdo, también, a los artículos 66° y 161° bis del Reglamento de Contabilidad y 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

SEGUNDA: El período de contratación abarcará desde el 1 de enero de 1998 y hasta el 30 de junio de 1998, con opción a favor del Ente de Cultura a prorrogar el mismo por seis (6) meses, en forma automática a su exclusivo criterio, lo que será comunicado al contratado por medio fehaciente y con treinta (30) días de anticipación al 30 de junio de 1998.

TERCERA: Por la tarea a desempeñar la Contratada percibirá una asignación mensual de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350) pagaderos a mes vencido.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente y en el derecho supletorio aplicable o la supresión de los servicios para los cuales se contrata a Graciela Beatriz Véspoli será causal de rescisión del mismo por parte del Ente de Cultura sin lugar a indemnización alguna.

QUINTA: Para todos los fines legales la contratada constituye domicilio legal en Aristóbulo del Valle Nº 2533 3º "B" y el Ente de Cultura en la calle 11 de Septiembre Nº 2961, ambos de esta ciudad, y se someten las partes a los tribunales naturales competentes para entender en los hechos o cuestiones que se susciten del Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal.

Se redactan y firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de 199 .

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN :

: 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5912

NOTA H.C.D. N° : 11

LETRA C AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º. - Autorízase al Centro Cultural Sanjuanino "El Zonda" a realizar un acto con motivo del Festival de la Uva en Mar del Plata, en la Diagonal Pueyrredon entre las calles Moreno y Belgrano, los días 30 de enero y 1º de febrero de 1998 de 19 a 22 horas.

<u>Artículo 2º</u> .- Queda terminantemente prohibido el entorpecimiento o corte del tránsito vehicular para la realización del mencionado acto.

<u>Artículo 3º</u> .- El permisionario deberá contratar los seguros pertinentes, quedando la Municipalidad exenta de toda responsabilidad ante cualquier accidente que pudiera ocurrir.

<u>Artículo 4º</u> .- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical - en cualquiera de sus formas -, el permisionario deberá contar previamente con el permiso de SADAIC, abonando las contribuciones correspondientes.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5913

NOTA H.C.D. N° : 83 LETRA S AÑO 1997

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u> .- Autorízase a la señora Ana Salinas de Martínez L.C. 2.358.696, a continuar prestando servicio de transporte escolar con un vehículo marca A.F.F., modelo 1986, patente RR0-433, desde la fecha de la publicación de la presente y hasta el día 31 de marzo de 1998.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5914

NOTA H.C.D. N° : 424 LETRA M AÑO 1997

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>. - Autorízase al señor Francisco Marchese, D.N.I. Nº 12.310.611, a continuar desarrollando la actividad de pintor paisajista, en la Plaza Colón de la ciudad de Mar del Plata.

<u>Artículo 2º</u>: La autorización conferida mediante el artículo precedente tendrá vigencia desde la fecha de la publicación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 1998.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5915

NOTA H.C.D. N° : 430 LETRA A AÑO 1997

ORDENANZA

Artículo 1º .- Impónese el nombre "Toscana" a la traza de la calle 413, en el tramo comprendido entre el Paseo Costanero Sud Presidente Arturo Illia y la calle 38.

Artículo 2º .- El Departamento Ejecutivo demarcará la mencionada calle y colocará una placa en su intersección con el Paseo Costanero Sud Presidente Arturo Illia, con la siguiente inscripción "Homenaje de la Ciudad de Mar del Plata a la región Toscana".

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5916

NOTA H.C.D. N° : 780 LETRA F AÑO 1997

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u> .- Convalídase el Decreto Nº 167 del 21 de noviembre de 1997 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó a la Fundación Un Lugar a utilizar un espacio público en la peatonal San Martín, para la instalación de mesas informativas sobre la problemática del HIV/SIDA.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5917

NOTA H.C.D. N° : 876 **LETRA** F **AÑO** 1997

ORDENANZA

<u>Artículo 1°.</u>- Declárase de interés municipal el emprendimiento de promoción y publicidad denominado "Mar del Plata, más cerca de lo que vos pensás", puesto en marcha por la Fundación Argentum.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5918

NOTA H.C.D. N° : 973 LETRA M AÑO 1997

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u> .- Autorízase al señor Jorge M. Medina D.N.I 11.048.979 a prestar servicio con el vehículo de fantasía denominado "Olitas" hasta el 30 de abril de 1998.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5919

NOTA H.C.D. N° : 61 LETRA C AÑO 1998

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u> .- Autorízase al Consejo Provincial del Menor a ocupar la vía pública, durante diez (10) días en la Peatonal San Martín, de 19 a 21 horas con una mesa redonda con sombrilla y dos sillas, destinada a la promoción, mediante folletería, de los servicios que dicha institución brinda a la comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de instalación de lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5920

NOTA H.C.D. N° : 29 LETRA P AÑO 1997

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u> .- Autorízase al señor José Antonio Pérez, DNI 13.993.568, titular de la licencia Nº 154, a prestar servicio de remise con el automóvil Peugeot 504, modelo XSD TF, dominio RUS 343, eximiéndolo de cumplimentar la inscripción establecida en el inciso h) del artículo 7º de la Ordenanza 9294.

Artículo 2º .- La autorización conferida por el artículo anterior tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 1998, fecha en la cual deberá estar acreditada ante la Dirección de Transporte y Tránsito la inscripción del vehículo en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a nombre del titular de la licencia.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5921

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1037 LETRA V AÑO 1998

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u> .- Institúyese en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el día 25 de enero de cada año como "Día contra la Impunidad".

<u>Artículo 2º</u> .- La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon adherirá a los actos que anualmente se celebren, con motivo de lo mencionado en el artículo anterior.

39^a Reunión

CONCEJO DELIBERANTE

30/1/98

<u>Artículo 3º</u>. - El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios a fin que el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires tome conocimiento de esta declaración y la instituya en toda la Provincia.

Artículo 4º .- Enviar copia de la presente al Sindicato de Prensa de Mar del Plata.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5922

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1093 LETRA D AÑO 1998

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u> .- Prorrógase hasta el 30 de noviembre de 1998, la autorización conferida a la firma Editorial La Capital S.A. para la utilización de la Unidad Turística Fiscal denominada "Playa de Estacionamiento Las Toscas", en un todo de acuerdo con la Ordenanza Nº 9200 y las claúsulas del contrato respectivo.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5923

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1071 LETRA D AÑO 1998

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u> .- Acéptase la donación efectuada por el Dr. Ricardo Félix Bengolea Maguire, de un busto de Don Félix Ubaldo Camet.

Artículo 2º .- Autorízase su emplazamiento en la plazoleta circular sita en la intersección de las Avenidas Félix Ubaldo Camet y Constitución.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5924

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1062 **LETRA** J **AÑO** 1998

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u> .- Resérvase el nombre "Jorge Laureti", a efectos de ser impuesto a la Barraca Teatral Ambulante de la Municipalidad de General Pueyrredon, una vez cumplido el plazo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Nº 9066.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5925

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1042 LETRA AM AÑO 1998

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u> - Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la realización de las obras de apuntalamiento, vallado y demás trabajos necesarios con el fin de evitar accidentes, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento General de Construcciones (Ordenanza Nº 6997) y en forma especial al Punto 2.6.12.4 Peligro Inminente de Derrumbe, en el edificio donde funcionaba el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (I.N.I.D.E.P.) en Playa Grande.

39ª Reunión

CONCEJO DELIBERANTE

30/1/98

Artículo 2º .- La realización de los trabajos mencionados serán por cuenta y cargo de la Provincia de Buenos Aires, titular del dominio del inmueble con peligro de derrumbe.

Artículo 3 ° .- Remítase copia de la presente con sus fundamentos al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a los Sres. legisladores nacionales y provinciales por la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5926

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1105 LETRA V AÑO 1998

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u> .- Modificase el inciso a) del artículo 1º de la Ordenanza Nº 7209 y sus modificatorias Ordenanzas nros. 8636,9367,11218,11589, que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Prohíbese el estacionamiento de vehículos, en el horario de 7 a 24, en las calles que se enumeran a continuación:a) Junto a ambas aceras

- BUENOS AIRES, desde Belgrano hasta Moreno.
- CORRIENTES, desde 9 de Julio hasta Avenida P. Luro.
- JUJUY, desde San Martín hasta Avenida P. Luro.
- JUAN B. ALBERDI, ambas calzadas, desde Patricio P. Ramos hasta Santiago del Estero.
- 25 DE MAYO, desde Catamarca hasta Avenida Independencia.
- BELGRANO, desde Patricio P. Ramos hasta Buenos Aires.
- MORENO, desde Patricio P. Ramos hasta Buenos Aires
- BOLÍVAR, desde Buenos Aires hasta Corrientes.
- AVENIDA MIGUEL A. MARTÍNEZ DE HOZ, desde su comienzo en el Bvard. Marítimo Patricio P. Ramos hasta Avda. Juan B. Justo.
- CALLE unión entre la Av. Martinez de Hoz y el Paseo Dr. Celso Aldao.
- PASEO JESÚS DE GALÍNDEZ, desde el acceso a la playa de estacionamiento hasta el Bvard. Marítimo Patricio P. Ramos
- AVDA. MIGUEL A. MARTÍNEZ DE HOZ, calzada sur a norte, desde Diagonal Vélez Sarsfield hasta calle Valentín Vergara.
- AVDA.MIGUEL A. MARTÍNEZ DE HOZ, calzada norte a sur, desde S. De Arana y Goiri hasta Pedro Aráoz.
- CALLE colectora de balnearios del Complejo Punta Mogotes, en toda su extensión, incluídos sus accesos.
- CÓRDOBA, desde Avda. Juan B. Justo hasta Azcuénaga.
- LAMADRID, desde Avda. Colón hasta Bvard. Marítimo Patricio P. Ramos.

Artículo 2º.- Derógase el inciso d) del artículo 1º de la Ordenanza 7209 y sus modificatorias.

Artículo 3 °.- Comuníquese, etc.

RESOLUCIONES

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: R-1139

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2091 LETRA U AÑO 1997

RESOLUCIÓN

<u>Artículo 1º</u> .- El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la fiesta típica regional denominada "Tamborrada", que organizada por el Centro Vasco Denak Bat tendrá lugar el 7 de febrero de 1998 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comunicar, etc.-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: R-1140

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2070 LETRA P AÑO 1997

RESOLUCIÓN

<u>Artículo 1º</u> .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la "7º Rural de Verano y Microemprendimientos '98" que, organizada por la Sociedad Rural Argentina, se llevara a cabo desde el 14 al 31 de enero de 1998 en el predio de la Base Naval Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comunicar, etc..-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: R-1141

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2130 LETRA FRP AÑO 1997

RESOLUCIÓN

<u>Artículo 1º</u> .- El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la Campaña de Prevención de Quemaduras, diseñada por la Escuela de Artes Visuales "Martín Malharro" y el Rotary Club Norte Mar del Plata, bajo el lema "Quemaduras: la herida que más dura".

Artículo 2º .- Comunicar, etc..-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: R-1142

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1011 LETRA U AÑO 1998

RESOLUCIÓN

<u>Artículo 1º</u>. - El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su más enérgico repudio por los hechos acaecidos las noches del 24 y 31 de diciembre de 1997 en los Cementerios Israelitas de La Tablada y de Ciudadela.

Artículo 2º .- Enviar copia de la presente resolución a las organizaciones que reúne a la Colectividad Israelita de nuestra ciudad.

<u>Artículo 3º</u> .- Asimismo, enviar copia al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos solicitándole se dirija a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación requiriendo la reforma del Código Penal incluyendo la tipificación de estos hechos aberrantes, imponiendo una justa pena a sus responsables.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: R-1143

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1057 LETRA U AÑO 1998

RESOLUCIÓN

<u>Artículo 1º</u>. - El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon repudia las declaraciones vertidas por el Capitán de Fragata (R.E.) Alfredo Astiz, el día 14 de Enero del corriente año, ante la prensa nacional.

Artículo 2º .- Comunicar, etc.-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: R-1144

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1104 LETRA J AÑO 1998

RESOLUCIÓN

<u>Artículo 1º</u> .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su respaldo a la medida adoptada por el Sr. Presidente de la Nación, Dr. Carlos Saul Menem en su carácter de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, por la cual se dispuso la destitución del Capitán de Fragata (R.E.) Alfredo Astiz de la Armada Argentina

Artículo 2º .- Invitar al Departamento Ejecutivo a pronunciarse en igual sentido.

<u>Artículo 3º</u> .- Enviar copia de la presente a la Presidencia de la Nación, al Ministerio de Defensa y a las Comisiones de Defensa de ambas Cámaras del Congreso Nacional.

Artículo 4º .- Comunicar, etc.

DECRETOS

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: D-747

EXPEDIENTE H.C.D. N°: LETRA AÑO

Exptes. 1508-P-94, 1549-J-96, 2014-D-96, 1081-BP-97, 1132-J-97, 1250-FRP-97, 1338-BP-97, 1524-J-97, 1577-C-97, 1622-BP-97, 1693-D-97, 1775-U-97, 1798-D-97, 1801-J-97, 1802-J-97, 1803-J-97, 1806-J-97, 1808-J-97, 1809-J-97, 1803-D-97, 1904-C-97, 2160-J-97 y NOTAS 79-R-96, 602-A-96, 679-A-96, 4-F-97, 90-S-97, 170-M-97, 204-E-97, 241-P-97, 274-G-97, 410-VC-97, 443-P-97, 502-C-97, 558-C-97, 650-R-97, 658-I-97, 661-S-97, 726-B-97, 738-J-97, 774-P-97, 779-I-97, 799-P-97, 835-R-97, 863-CH-97, 900-N-97, 943-A-97, 961-S-97, 970-G-97.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas de este Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1508-P-94: Encomendando al Departamento Ejecutivo la enajenación de varios inmuebles municipales.

Expte. 1549-J-96: Dando respuesta a la C- 1432, referente a la inclusión de partidas dentro del Ejercicio 1996, para realización de nivelado y engranzado de un tramo de calle Alvarado.

Expte. 2014-D-96: Autorizando al Directorio de OSSE a aumentar la tarifa de derecho de ingreso a la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales.

Expte. 1081-BP-97: Dando respuesta a la C- 1548, referente a concesiones de U.T.F.

Expte. 1132-J-97: Dando respuesta a C- 1549, referente a la campaña publicitaria de Mar del Plata, realizado por el E.M.Tur.

Expte. 1250-FRP-97: Solicitando al Departamento Ejecutivo se incluya en el Presupuesto 1997, la obra de nivelado y rellenado de baches en un tramo de la calle Ayolas.

Expte. 1338-BP-97: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo realice gestiones para instalar semáforo en la intersección de las calles Aragón y Pelayo.

Expte. 1524-J-97: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre obras de ensanche de la Avda. Della Paolera entre Av. Constitución y su intersección con la rotonda de Av. Monseñor Zabala.

Expte. 1577-C-97: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo realice gestiones para una eficaz y concreta prestación de servicios de agua, cloacas, luz, barrido y limpieza para Bº Hipódromo.

Expte. 1622-BP-97: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo realice gestiones para instalar un semáforo en la intersección de las calles Florisbelo Acosta y Avda. Tejedor.

30/1/98

Expte. 1693-D-97: Autorizando al Departamento Ejecutivo a contratar empréstito por diez millones de dolares.

Expte. 1775-U-97: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda a colocar un semáforo triple en Avda. Colón Esq. Dorrego.

Expte. 1798-D-97: Exceptuando a la cooperadora Destacamento Bomberos Mar del Plata de efectuar la presentación de la titularidad de los premios de su rifa.

Expte. 1801-J-97: Encomendando al Departamento Ejecutivo incluya en el "Plan Mar del Plata 2.000", la realización de pavimento y cordón cuneta en calles del Bº Las Heras.

Expte. 1802-J-97: Encomendando al Departamento Ejecutivo incluya en el "Plan Mar del Plata 2.000", la realización de pavimento y cordón cuneta de la calle Castex del Bº El Martillo.

Expte. 1803-J-97: Encomendando al Departamento Ejecutivo incluya en el "Plan Mar del Plata 2.000", la realización de pavimento y cordón cuneta de la calle Guanahani del Bº "El Gaucho".

Expte. 1806-J-97: Encomendando al D.E. la inclusión en Mar del Plata 2.000 pavimento en calles Bº Las Lilas.

Expte. 1808-J-97: Encomendando al Departamento Ejecutivo incluya en el "Plan Mar del Plata 2.000", la realización de pavimento y cordón cuneta de la calle Termas de Río Hondo del Bº Coronel Dorrego.

Expte. 1809-J-97: Encomendando al Departamento Ejecutivo incluya en el "Plan Mar del Plata 2.000", la realización de pavimento y cordón cuneta de las calles Bolivar e/ Los Andes y Victoriano Montes y la calle Malvinas e/Moreno y Avda. Colón.

Expte. 1810-J-97: Encomendando al Departamento Ejecutivo incluya en el "Plan Mar del Plata 2.000", la repavimentación de las calles del Bº "Bosque de Peralta Ramos".

Expte. 1883-D-97: Aceptando donación consistente en dinero en efectivo por parte de la firma Los Gallegos Shopping para financiamiento de concurso de afiches del Festival de Cine.

Expte. 1904-C-97: Encomendando al Departamento Ejecutivo la ejecución de obras de mejorado y acondicionamiento de la escollera norte del puerto local.

Expte. 2160-J-97: Encomendando al Departamento Ejecutivo realice un acuerdo extrajudicial con S.U.T.E.R. Y H. relacionada con la financiación en cuotas mensuales de la deuda por tasa de alumbrado barrido y conservación del B^o Pellegrini.

Nota: 79-R-96: Rey, Irma: Solicita permiso para desarrollar la actividad "venta de choripan" sobre predio de su propiedad ubicado en Av. Colón 7402.

Nota: 602-A-96: Arcuri, Paula: Solicita exención de impuesto municipal.

Nota: 679-A-96: Asociación de Fomento B. San Patricio: Reiteran presentación referente a la distribución de los sectores costeros de la zona sur.

Nota: 4-F-97: Fátima: Solicita autorización para la instalación de cuatro kioscos en diferentes zonas de la ciudad.

Nota: 90-S-97: Complejo SOIP: Solicita autorización para la incorporación de alumbrado existente en espacios públicos internos, al plan mantenimiento integral del municipio.

Nota: 170-M-97: Magnani, Abel: Eleva presentación mediante la cual ofrece grupo escultórico titulado "Huye de la Droga".

Nota: 204-E-97: Escobar, Sergio: Solicita permiso para instalar puesto ambulante de venta de panchos y gaseosas en vía pública.

Nota: 241-P-97: Podes, María: Solicita autorización para venta en la vía pública.

Nota: 274-G-97: Greco, José: Solicita permiso para realizar la transferencia de licencia de taxi a su esposa, exceptuándolo de los derechos correspondientes.

30/1/98

Nota: 410-VC-97: Varios Comerciantes de Avda. Jara: Solicitan permiso para colocar pizarras con ofertas de sus productos en la vía pública.

Nota 443-P-97: Piccinini, Roberto: Manifiesta imposibilidad de pago de medidor de luz.

Nota: 502-C-97: Callerio, Carmen; presenta copia de nota elevada al Sr. Intendente, por la cual solicita eximición de tasas municipales.

Nota: 558-C-97: Coop. de Trabajo Colonia Chapadmalal: Eleva proyecto de concesión en Ruta Pcial. Nº 11, incorporando el rubro gastronomía.

Nota: 650-R-97: Rey, José Luis: Exposición en banca 25, referente a situación de los vecinos por asentamiento de Villa Paso

Nota: 658-I-97: Iglesias, Liliana: Solicita autorización para instalar en vía pública puesto de venta de plantas y flores.

Nota: 661-S-97: Oscar, Segura: Solicita división del pliego para llamado a licitación de los balnearios de Cabo Corrientes y Plaza Centenario, para desarrollar actividad stand denominado "La Cueva de la Tortuga".

Nota: 726-B-97: Banelco Solicita autorización para instalar cajero automático de localización variable, durante la temporada 1997/98.

Nota: 738-J-97: Juarez, Mariana: Solicita autorización para instalar un módulo de venta de gaseosas y panchos en sector cercano al casino.

Nota 774-P-97: Publicidad 2001: Solicita autorización para realizar publicidad en la vía pública.

Nota: 779-I-97: Islas, Juana: Solicita autorización para trabajar con carrito pochoclero en la vía pública.

Nota: 799-P-97: Priore, Héctor: Solicita autorización para trabajar con carrito pochoclero en la vía pública.

Nota: 835-R-97: Rodríguez, Claudio: Solicita habilitación de una agencia de transporte de personas.

Nota: 863-CH-97: Chipacitos MITAI: Solicita autorización para instalar stands en espacios públicos para promoción y venta del producto.

Nota: 900-N-97: Network: Solicita autorización para el funcionamiento de la Truck-toria Lucchetti, consistente en un plato de pastas con salsa, en la vía pública en los meses de enero y febrero.

Nota: 943-A-97: Asociación Vendedores Ambulantes: Solicitan autorización con carácter precario para la utilización del sector Playa de estacionamiento denominado Las Toscas.

Nota: 961-S-97: S.U.T.E.R. Y H.: Solicitan intervención referente a la deuda por el servicio de barrido, limpieza y conservación de la vía pública del Bº Carlos Pellegrini.

Nota: 970-G-97: Galliani, Susana: Solicita permiso para instalar un carrito pochoclero en San Luis y San Martín.

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: D-748

EXPEDIENTE H.C.D. N°: LETRA AÑO

Exptes. 1738-U-95, 1910-A-95, 1953-F-95, 1143-U-96, 1208-J-96, 1258-A-96, 1361-U-96, 1451-FRP-96, 1479-J-96, 1581-BP-96, 1747-A-96, 1835-V-96, 1912-D-96, 1920-A-96, 2053-U-96, 2239-BP-96, 2317-A-96, 2395-A-96, 1069-U-97, 1120-BP-97, 1235-BP-97, 1284-J-97, 1292-U-97, 1323-J-97, 1383-BP-97, 1390-J-97, 1391-J-97, 1408-U-97, 1409-FRP-97, 1616-J-97, 1717-J-97, 1770-BP-97, 1783-D-97, 1857-J-97, 1945-D-97, 2005-J-97, y NOTAS 700-C-96, 48-A-97, 49-H-97, 88-B-97, 108-D-97, 147-C-97, 158-B-97, 161-C-97, 186-R-97, 191-M-97, 202-S-97, 212-C-97, 215-G-97, 223-M-97, 236-S-97, 242-A-97, 248-B-97, 256-P-97, 257-P-97, 279-C-97, 286-A-97, 300-S-97, 345-V-97, 360-C-97, 381-A-97, 405-LL-97, 478-A-97, 491-G-97, 524-D-97, 544-N-97, 573-M-97, 577-A-97, 594-U-97, 598-E-97, 624-M-97, 629-I-97, 646-M-97, 659-F-97, 664-C-97, 666-F-97, 678-C-97, 700-A-97, 721-S-97, 725-V-97, 740-C-97, 757-K-97, 766-M-97, 800-C-97, 815-M-97, 822-D-97, 845-E-97, 871-A-97, 896-M-97, 907-F-97, 918-G-97, 923-H-97, 924-L-97, 947-F-97, 948-S-97, 969-M-97, 971-V-97.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas de este Honorable Concejo Deliberante que ha continuación se detallan:

Expte. 1738-U-95: Dando respuesta a la C- 1326 referente a diseño, adecuación y arborestación de la Plaza Crisólogo Larralde.

Expte. 1910-A-95: Derogando la O-2913 por la que se crea la Comisión Asesora sobre Seguridad Vial .

Expte. 1953-F-95: Dando respuesta a la C-1302 referente a la licitación pública para la concesión de carteles publicitarios.

Expte. 1143-U-96: Referente a entradas vehiculares a las reservas forestales Montemar y Grosellar.

Expte. 1208-J-96: Dando respuesta a la C-1358 referente al Festival internacional de Cine en Mar del Plata.

Expte. 1258-A-96: Dando respuesta a la C- 1361 referente a la existencia de un sistema obligatorio de control de vehículos en el Partido de Gral. Pueyrredon.

Expte. 1361-U-96: Dando respuesta a la C- 1393 referente a la creación del programa municipal de pesca deportiva.

Expte. 1451-FRP-96: Dando respuesta a la C- 1412 referente a la instalación de plano en la estación terminal de omnibus de la ciudad.

Expte. 1479-J-96: Encomendando al D.E incluir en el Presupuesto 1996, el ensanche de la calle Carlos Gardel.

Expte. 1581-BP-96: Encomendando al D.E. informe sobre obras realizadas en la U.T.F Torreón del Monje.

Expte. 1747-A-96: Dando respuesta a la C- 1458 referente a los operativos de control de exceso de velocidad en el marco del operativo sol.

Expte. 1835-V-96: Dando respuesta a la C- 1460 referente a realizar las gestiones necesarias para reconstruir el cantero de Av. Colón y Av. Champagnat.

Expte. 1912-D-96: Imponiendo el nombre de UCIP al sector parquizado ubicado en la intersección de Av. Constitución y M. Zabala.

Expte. 1920-A-96: Solicitando al D.E. informe si la Cooperativa Eléctrica Batán, cuenta con autorización para la instalación de red de gas y agua en Estación Chapadmalal.

Expte. 2053-U-96: Dando respuesta a la C-1493 referente a la tarea de revisión del Distrito 12 (Barrio El Gaucho y Otros).

Expte. 2239-BP-96: Dando respuesta a la C- 1573 referente a la construcción de bicisendas y ciclovias.

Expte. 2317-A-96: Dando respuesta a la C- 1518 referente a la explotación de la U.T.F. Paseo Jesús de Galíndez.

Expte. 2395-A-96: Suspendiendo por 180 días la recepción de solicitudes para el otorgamiento de licencias de remise.

Expte. 1069-U-97: Fiscalía de Estado de la Nación. Eleva respuesta a la C- 1539 referente a la situación dominial, ocupación y situación jurídica de la U.T. Club Mar y Pesca.

Expte. 1120-BP-97: Dando respuesta a la C- 1553 referente a la realización de un estudio de demanda potencial del mercado nacional para M.D.P.

Expte. 1235-BP-97: Dando respuesta a la C- 1613 referente a la ampliación de recorrido de la linea de transporte público 542.

Expte. 1284-J-97: Departamento Ejecutivo. Remite informe en cumplimiento del artículo 8° de la O- 11.128 referente a la instalación de máquinas monederas.

Expte. 1292-U-97: Dando respuesta a la C-1583 referente a la impresión en boletas municipales, de leyendas relacionadas con la plantación de árboles en los frentes.

30/1/98

Expte. 1323-J-97: Encomendando la contratación de mano de obra local en el servicio de seguridad en playa en el Partido de General Pueyrredon.

Expte. 1383-BP-97: Declarando de interés el hermanamiento entre la ciudad de West Palm Beach y la ciudad de Mar del Plata.

Expte. 1390-J-97: Encomendando al D.E. informe sobre sistema implementando para la realización de obras cloacales de gas y agua corriente efectuados por la Empresa Coarco, en el B°. San Antonio.

Expte. 1391-J-97: Encomendando al D.E. el retiro de contenedor instalado del consorcio B en el B^o. Centenario.

Expte. 1408-U-97: Encomendando al D.E. la implementación de una campaña masiva de limpieza de calles y veredas de la ciudad.

Expte.1409-FRP-97: Solicitando al D.E. informe sobre una serie de aspectos vinculados con el mejoramiento y mantenimiento del alumbrado público en la ciudad.

Expte. 1616-J-97: Dando respuesta a la C- 1602 referente al control del tránsito vehicular en Av. Constitución en los horarios de cierre de los locales nocturnos.

Expte. 1717-J-97: Solicitando informe sobre habilitación de locales ubicados en sector de la calle Alem.

Expte. 1770-BP-97: Prohibiendo en el Partido de General Pueyrredon la comercialización y utilización de equipos detectores de radar en vehículos automotores.

Expte. 1783-D-97: Autorizando a la empresa TAC, a efectuar una alteración en el recorrido establecido para el ingreso y egreso de sus unidades.

Expte. 1857-J-97: Solicitando al D.E. disponga medidas para la instalación de canteros en sector del busto al General Perón.

Expte. 1945-D-97: Departamento Ejecutivo. Remite nota solicitando autorización para el uso de la vía pública para realizar el campeonato mundial de patín.

Expte. 2005-J-97: Solicitando al Sr. Secretario de Economía y Hacienda a concurrir a una sesión especial del H.C.D, para que informe sobre operaciones financieras de la Municipalidad.

Nota 700-C-96: Cardillo, Rosario. Solicita autorización para eximirse de pintar vehículo afectado al transporte escolar.

Nota 48-A-97: Dando respuesta a la C- 1587 referente a la limpieza y desmalezamiento del sector delimitado por las calles Ing. Rateriy entre Vértiz y Magallanes.

Nota 49-H-97: Helbert, Juana: Solicita autorización para explotar módulo pochoclero en la vía pública.

Nota 88-B-97: Busto, Ricardo: Solicita prórroga para cambio de vehículo utilizado como coche taxímetro.

Nota 108-D-97: De Schant, Héctor: Solicita se promueva proyecto referente a realización de un parque de esculturas.

Nota 147-C-97: Cámara de expendedores de combustible. Solicita se revea actuado por medio del cual se procederá a la habilitación de una estación de servicio al lado de la escuela Manuel Dorrego.

Nota 158-B-97: Barragán, María. Solicita licencia de remise.

Nota 161-C-97: Calandria, Germán .O. Solicita prórroga para cambio de vehículo utilizado como coche taxímetro.

Nota 186-R-97: Raso, Jorge.D. Solicita la intervención del H.C.D. ante disposición de Asesoría Letrada relacionada con licencia de remise.

Nota 191-M-97: Martín, Eduardo Luis. Solicita prórroga para cambio de vehículo utilizado como coche taxímetro.

Nota 202-S-97: Scaldaferro, Andrés Rodolfo. Solicita prórroga para cambio de vehículo utilizado como coche taxímetro.

Nota 212-C-97: Cinelli, Miguel Angel. Solicita prórroga para cambio de vehículo utilizado como coche taxímetro.

30/1/98

- Nota 215-G-97: González, Edulfo. Solicita se le extienda el plazo de espera para la obtención de licencia de taxi.
- Nota 223-M-97: Montalto, Alberto. Solicita prórroga para cambio de vehículo utilizado como coche taxímetro.
- **Nota 236-S-97:** Spano, Juan. Solicita prórroga para la renovación de vehículo remise.
- Nota 242-A-97: Appathie, Eda. Solicita prórroga para cambio de vehículo utilizado como coche taxímetro.
- Nota 248-B-97: Borges, María Mercedes. Solicita prórroga para cambio de vehículo utilizado como coche taxímetro.
- Nota 256-P-97: Pessagno, Pedro. Solicita prórroga para cambio de vehículo utilizado como coche taxímetro.
- Nota 257-P-97: Palma, Elido Ramón y Otra. Solicita prórroga para cambio de vehículo utilizado como coche taxímetro.
- Nota 279-C-97: C.E.S.F. Solicita carnet estudiantil para las horas excluidas del horario normal de clases.
- Nota 286-A-97: Amadeo, Marisa. Solicita licencia de taxi.
- Nota 300-S-97: Sindicato de Guardavidas: Eleva nota respecto a las futuras licitaciones de las U.T.F.
- Nota 345-V-97: Varios Vecinos de las calles Salta y Ayacucho. Manifiestan su oposición a la construcción de un edificio en B°. La Perla.
- **Nota 360-C-97:** Centro de Jubilados y Pensionados B^o. Rivadavia. Solicitan excepción de disposiciones municipales para la construcción de la sede propia.
- Nota 381-A-97: Asociación de Fomento Florencio Sánchez. Solicitan la sanción de ordenanzas que reglamenten la protección de los recursos hídricos y forestales en el Partido.
- Nota 405-LL-97: Llera, Francisco: Solicita habilitación para transporte escolar.
- Nota 478-A-97: Aldasoro, Javier. Solicita el desarchivo de la nota 637-A-96, referente a solicitud de licencia de taxi o remise.
- Nota 491-G-97: Gorga, Carmelo. Solicita licencia de taxi.
- Nota 524-D-97: Duca, Atilio. Solicita licencia de remise.
- Nota 544-N-97: Nuñez, Blanca. Solicita autorización para seguir trabajando con automóvil importado como remise.
- Nota 573-M-97: Martinez, María.T. Solicita licencia de taxi.
- Nota 577-A-97: Asociación de Fomento del Puerto. Solicitan el estudio de las ordenanzas vigentes para permitir el uso del topless en la ciudad.
- Nota 594-U-97: Universidad Nacional de La Plata. Cursan invitación para curso de gerencia y gestión turística.
- Nota 598-E-97: E.M.T.U.R. Eleva anteproyecto de actividades a desarrollar en el XIII Festival de cine en M.D.P.
- Nota 624-M-97: Medina, Jorge. Solicita habilitación para servicio de excursión de fantasía.
- Nota 629-I-97: Iglesia Cristiana Evangélica . Solicita permiso para uso de terreno ubicado en Strobel y Carballo.
- Nota 646-M-97: M.D-P. Community College. Solicita se declare de interés municipal las III Jornadas de Comunicación Visual
- Nota 659-F-97: Fernández, Raúl. Solicita licencia de remise.
- **Nota 664-C-97:** Centro de expendedores de combustible de Mar del Plata. Solicitan el cumplimiento de la Ley 11.825 referente al expendio de bebidas.
- Nota 666-F-97: Fernández, Oscar. Solicita autorización para ampliación de habilitación de comercio de su propiedad.

39^a Reunión

CONCEJO DELIBERANTE

30/1/98

Nota 678-C-97: C.E.T.A.C. Elevan nota relacionada con el estacionamiento medido.

Nota 700-A-97: Asociación Pastoral Evangélica. Solicitan autorización para realizar la "Marcha para Jesús".

Nota 721-S-97: Sindicato Unico de Trabajadores de Espectáculos. Solicita autorización para la instalación de video juegos electrónicos en las estaciones de servicio.

Nota 725-V-97: Vignati, Ricardo. Solicita que el H.C.D. requiera informes al D.E. con relación a usos de suelo habilitados en la ciudad.

Nota 740-C-97: Consorcio Mirador Cabo Corrientes. Solicita se prohiba el estacionamiento en calle interna de uso privado.

Nota 757-K-97: Kieffer, Horacio. Solicita licencia de remise, tramitado ante expediente 4755-7-95.

Nota 766-M-97: Municipalidad de Villa Gesell: Eleva copia de resolución referente a prevención de radares fotográficos en rutas de acceso a la costa atlántica.

Nota 800-C-97: Caccaviello, Victorio. Manifiesta la oposición a la obra de cordón cuneta y pavimentación de la manzana 14

Nota 815-M-97: Miyar, Enrique. Solicita licencia de taxi.

Nota 822-D-97: Ente de Cultura. Solicita autorización para realización de un encuentro de coros.

Nota 845-E-97: Cuerpo Ejército de Salvación: Solicita autorización para corte de calle.

Nota 871-A-97: D.A.D.A S.A.: Presenta impugnación contra el pliego para la explotación de la U.T.F. Torreón del Monje.

Nota 896-M-97: Mendoza, Nélida. Solicita prórroga para la renovación de vehículo remise.

Nota 907-F-97: Ferra, Martín: Exposición de Banca Abierta.

Nota 918-G-97: García, Héctor Daniel. Solicita prórroga para la renovación de vehículo remise.

Nota 923-H-97: Hernández, Andrés Rodolfo. Solicita prórroga para la renovación de vehículo remise.

Nota 924-L-97: Levis, Hugo. Solicita prórroga para cambio de vehículo utilizado como remise.

Nota 947-F-97: Fundación Eva Perón: Solicita autorización para corte de tránsito vehicular.

Nota 948-S-97: Sortino, Claudio. Solicita permiso para trasladar personas en un transporte de servicio contratado.

Nota 969-M-97: Construcción y Servicios Merlimi. Eleva nota relacionada con plan de prevención y seguridad de instalaciones de gas y electricidad.

Nota 971-V-97: Viar, Osvaldo: Solicita autorización para colocar estructura de aluminio desmontable en la vía pública.

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: D-749

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2172 LETRA J AÑO 1997

DECRETO

Artículo 1º .- Encomiéndase a la comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento que emita un dictamen respecto de la situación descripta en el exordio del presente en cuanto que puede existir un conflicto interpretativo entre el artículo 206º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.) y los Decretos 2340/96 y 2413/97 del Departamento Ejecutivo, e indique el procedimiento a seguir.

Artículo 2º. - El presente Decreto se aprueba con sus considerandos conforme lo dispuesto por los artículos 159º y 160º del Reglamento Interno.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

COMUNICACIONES

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1665

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1866 LETRA A AÑO 1996

COMUNICACIÓN

<u>Artículo 1º</u> .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo se dirija, a través de sus representantes, al señor Administrador del Ente Jurisdiccional "Administración de Punta Mogotes", con el fin de solicitarle el control del ingreso y circulación de vehículos en el sector de arena de las playas de su jurisdicción.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1666

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1719 LETRA J AÑO 1997

COMUNICACIÓN

<u>Artículo 1º</u> .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos establecidos en la Ordenanza Nº 9364, si el cierre de las instalaciones del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" el día 14 de agosto de 1997, se realizó en adhesión de las autoridades de ese ente al paro nacional programado para ese día.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1667

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1769 LETRA P AÑO 1997

COMUNICACIÓN

<u>Artículo 1º</u> - El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo realice estudios tendientes a establecer en nuestra ciudad el servicio de Bus Turístico, de acuerdo con las siguientes modalidades:

- a) Circuitos que recorran los sectores más importantes de nuestra ciudad y del Partido de General Pueyrredon, contando en los mismos con un número determinado de paradas fijas coincidentes con los atractivos que visita..
- b) Boleto abierto con una duración de 24 o 48 horas, de acuerdo con el monto abonado por el mismo.
- c) Unidades en consonancia con el servicio que se presta, claramente diferenciadas de las unidades del transporte público colectivo de pasajeros, debiendo contar con guías turísticos y folletería acorde.
- d) Frecuencias de recorridos y horarios de funcionamiento adecuados al calendario turístico.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1668

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1875 LETRA J AÑO 1997

COMUNICACIÓN

39^a Reunión

CONCEJO DELIBERANTE

30/1/98

<u>Artículo 1º</u> .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe las actuaciones realizadas para cumplimentar lo establecido en el inciso d) del artículo 4º de la Ordenanza Nº 4049, relacionado con la circulación y estacionamiento de vehículos de transporte que prestan servicios especiales en las calles del centro de la ciudad.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1669

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2003 LETRA BP AÑO 1997

COMUNICACIÓN

<u>Artículo 1º</u> .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo se aboque al estudio de un proyecto que promueva el rediseño y/o modificación de los juegos de destreza, entretenimientos mecánicos y/u otro de cualquier naturaleza, instalados en las plazas del Partido de General Pueyrredon, que permitan el uso de los mismos a niños discapacitados.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1670

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1062 LETRA J AÑO 1998

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de rendir homenaje a la figura de Jorge Laureti en la próxima entrega de los premios "Estrella de Mar", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata el 9 de febrero de 1998.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-